



BORRADOR DEL PLAN REGIONAL DE FAMILIA 2016-2019

PRESENTACION DEL PRESIDENTE



PRESENTACION DE LA CONSEJERA

1. INTRODUCCION

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.2 JUSTIFICACION DEL PLAN REGIONAL DE FAMILIA.

1.2.1. MARCO CONCEPTUAL.

1.2.1.1. LA FAMILIA SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1.2.1.2. FUNCIONES DE LA FAMILIA.

1.2.2. LA FAMILIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

1.2.2.1. DEMOGRAFIA Y POBLACION.

1.2.2.2. HOGARES.

1.2.2.3. ECONOMIA.

1.2.2.4. MERCADO DE TRABAJO.

1.2.2.5. CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

1.2.2.6. VIVIENDA.

1.2.2.7. PRESTACIONES SOCIALES.

1.2.2.8. FAMILIAS NUMEROSAS

1.2.2.9. VIOLENCIA DE GÉNERO

1.2.2.10. SALUD Y HÁBITOS DE VIDA.

1.2.2.11. EDUCACIÓN.

1.2.2.12. MUNICIPIOS.

1.3 LEGISLACION EN MATERIA DE FAMILIA.

1.3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

1.3.2. NORMAS EN LA UNION EUROPEA.

1.3.3. LEGISLACIÓN ESTATAL ESPAÑOLA.

1.3.4. NORMATIVA DE LA REGION DE MURCIA.

2. PRINCIPIOS INFORMADORES

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN



4. LINEAS ESTRATEGICAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS.

4.1. LINEA ESTRATEGICA 1: PROTECCION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA FAMILIA.

4.2. LINEA ESTRATEGICA 2: CONCILIACION, IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD.

4.3. LINEA ESTRATEGICA 3: PREVENCION Y PARENTALIDAD POSITIVA.

4.4. LINEA ESTRATEGICA 4: APOYO A FAMILIAS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN.

4.5. LINEA ESTRATEGICA 5: COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y TRANSVERSALIDAD.

5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

5.1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.2. EVALUACIÓN

6. ANEXOS:

6.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

6.2. PARTICIPACIÓN.

6.3. CONSULTORES EXTERNOS.

6.4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

6.4.1. CRONOGRAMA

6.4.2. FUENTES CONSULTADAS

1. INTRODUCCION

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La relación entre los distintos sectores de la sociedad y la familia es de fuerte vínculo¹, por lo que la familia sufre continuamente cambios paralelos a la evolución social, económica y tecnológica que afecta a la sociedad.

De esta manera la familia ha sufrido en los últimos años, profundas modificaciones producidas por múltiples circunstancias: la mayor esperanza de vida, el paulatino envejecimiento de la población, incremento de separaciones y divorcios, incremento de familias monoparentales, la situación de crisis económica y social que han afectado en los últimos años el funcionamiento, estructura y funciones de las familias, por lo que en nuestra Región el mapa familiar presenta importantes variaciones.

A pesar de ello, la familia como institución básica, mantiene, en esencia lo que constituye su elemento fundamental, es decir, como grupo social mantiene la idea para sus miembros de pertenecer “a algo que trasciende al individuo y que integra sinergias de cada uno de sus miembros en la búsqueda de un beneficio común...”².

En la búsqueda de este beneficio común es donde nuestra administración Autonómica confluye con los componentes del grupo familiar en el desarrollo de acciones. Sin embargo, esto solo es posible si estas acciones sirven como instrumento para potenciar políticas integradas que garanticen el desarrollo y la protección de la familia.

Desde este interés y con el convencimiento de su utilidad, el Gobierno de la Región de Murcia acomete la elaboración del “Plan Regional de Familia” que nos ocupa y que ha partido de un análisis de la situación actual de las familias en nuestra región desde una doble vertiente:

1. Resumiendo toda la información disponible sobre las familias murcianas en aspectos demográficos, económicos, de mercado de trabajo, condiciones y calidad de vida, vivienda, prestaciones sociales y otros muchos aspectos que permiten situarnos ante fortalezas y debilidades de las familias en nuestra Región.
2. Recogiendo y ordenando los principales aspectos de las políticas de ayuda y apoyo a la familia desarrolladas desde la Administración Autonómica.

1

Plan de Promoción de la familia 2006/2008.

2

Plan Estratégico de Apoyo a la Familia de Castilla La Mancha.

Todo ello nos ha permitido realizar un diagnóstico de la situación de la familia, como punto de partida para la elaboración de un “PLAN REGIONAL DE FAMILIA” que permitirá anticipar acciones de futuro que favorezcan la calidad de vida de las familias murcianas.

1.2 JUSTIFICACION DEL PLAN REGIONAL DE FAMILIA.

Con este plan, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia asume el compromiso de articular una política integral de atención a la familia desde el reconocimiento del valor que esta tiene con el desempeño de su papel económico y social imprescindible en el desarrollo social.

Su finalidad es definir la política familiar en nuestra región como un conjunto de acciones homogéneas para potenciar la realización de políticas integradas que garanticen el desarrollo y la protección de la familia.

1.2.1. MARCO CONCEPTUAL.

1.2.1.1. LA FAMILIA SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

La familia desempeña un papel económico, social e incluso político imprescindible para la cohesión y sostenibilidad social³. Es a la vez necesaria para lograr estabilidad y crecimiento económico sostenido; lleva a cabo una función educativa clave para la configuración de una sociedad equilibrada; y desempeña una función de solidaridad entre personas y generaciones que la convierten -junto con el sector público- en una institución capaz de redistribuir rentas y de hacerlo de manera totalmente altruista para la sociedad, pero es necesario, como paso previo al desarrollo de un Plan Regional de Apoyo a la Familia establecer qué entendemos por familia, dado que existen multitud de definiciones de acuerdo a la óptica desde la que se trata de definir, por lo que el tratamiento de este tema puede ser muy extenso. Procurando la mayor utilidad práctica se ha elegido el que se expone, por considerar da respuesta de forma práctica al concepto de Familia en la actualidad, teniendo en cuenta la profunda evolución sufrida en las últimas décadas. El Plan Regional de Familia también tiene en consideración la familia como titular de derechos ante el poder público y la sociedad.

Establecer el concepto de familia es una tarea compleja. La Constitución no ofrece una definición de familia, y además, este concepto, como tantos conceptos constitucionales, tiene como base ideas o concepciones sociales que pueden evolucionar con el tiempo y por ello resulta difícil tratar de fijar unos perfiles exactos para definirla.



Desde el Tribunal Constitucional tampoco se ha ofrecido un concepto acabado y definitivo de familia sino que ha preferido resolver las cuestiones planteadas sin ocuparse de la definición de familia.

Sin embargo, es obvio que no se puede establecer un plan o programa de protección sin establecer al menos los parámetros esenciales del objeto de dicha protección, en términos estrictamente jurídico-constitucionales, dichos parámetros podrían ser los siguientes:

- a) El vínculo matrimonial permite crear una familia y en este sentido, los tratados anteriormente mencionados recogen el derecho al matrimonio en el mismo inciso que el de fundar una familia.
- b) La familia no puede vincularse exclusivamente al matrimonio, pues del artículo 39 de la constitución se deriva claramente la posibilidad de familias no matrimoniales.
- c) La familia presupone la existencia de relaciones paterno-filiales y este tipo de parentesco constituye el núcleo y el supuesto más frecuente de familia, sin embargo, esto no excluye otro tipo de relaciones que también son objeto de la protección familiar, en especial entre otro tipo de ascendientes y descendientes; en este sentido conviene subrayar que la exposición de Motivos de la ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos, parte de que la relación entre abuelos y nietos es objeto de protección constitucional dentro del ámbito de la familia.
- d) El principio de igualdad debe presidir todo el tratamiento jurídico de la familia, igualdad entre los distintos miembros de la familia, y entre distintos tipos de familia, o entre los miembros de familias con características diferentes. Este principio de igualdad es compatible, en los términos constitucionalmente establecidos, con situaciones de especial protección de sujetos dentro de las relaciones familiares y concretamente las referidas a los menores.

De lo anterior podemos concluir que el concepto de familia objeto de protección constitucional no se basa necesariamente en el matrimonio pero presupone relaciones de parentesco entre ascendientes, descendientes y colaterales, aunque es razonable que en la regulación jurídica de la misma en determinados sectores se presupongan otras características que suelen ser habituales, como la relación de afectividad común en esta institución, o la convivencia habitual de los miembros de la misma.

De los parámetros apuntados cabe concluir que junto a las familias fundadas en el matrimonio, forma más habitual de constituir una familia, las que tienen como origen una relación de convivencia de hecho, las familias monoparentales y las familias reconstituidas deben recibir un tratamiento que respete el principio de igualdad en cuanto a derechos y obligaciones de sus miembros tal y como establece la constitución.



En un segundo lugar, queda por establecer si es posible afirmar que la familia, en si misma considerada, es titular de derechos fundamentales o legales. Llegando más lejos de lo establecido por nuestra constitución, cuando se habla de derechos subjetivos de la familia, o la familia como sujeto de derechos, hay que tener en cuenta que por un lado la familia es sujeto activo de derechos, titular del bien jurídico (derecho o garantía) que se reclama, pero por otro, es también pasivo, es decir frente a quien se reclama la protección o el cumplimiento del deber en relación con el citado bien.

Los derechos de la familia, considerada como sujeto y tanto en su vertiente activa como pasiva trascenderían la suma de los derechos individuales de los miembros. En el derecho Penal, los artículos 217 y siguientes se refieren a los delitos contra las relaciones familiares estos delitos se concretan contra personas, pero el bien jurídico protegido en los mismos no es la defraudación de una expectativa personal legítima (en los casos de bigamia, por ejemplo), sino la lesión que la institución familiar sufre con la conducta típica.

Además, existen muchos argumentos que permiten justificar la consideración de las familias como sujetos titulares de derechos y en los que no vamos a entrar en detalle por considerar no es el asunto que nos ocupa pero que nos permiten afirmar que hay derechos cuya misma esencia presupone a la familia. En definitiva, cabe entender que, además de cada uno de sus miembros a nivel individual, la familia como entidad colectiva puede también ser considerada titular derechos y no meramente objeto de protección jurídica.

Por otro lado es un hecho la existencia de muchas las disposiciones legales que contemplan la familia como destinataria de beneficios dirigidos a mejorar la calidad de vida de sus miembros. No obstante, en ellas la protección se otorga a familias en las que concurren condiciones específicas, por ejemplo, la de reunir la condición de familia numerosa, o tener algún miembro con discapacidad o en riesgo de exclusión social a su cargo; la acción protectora de la norma va, en estos casos, asociada al cumplimiento de alguno de estos requisitos

1.2.1.2.FUNCIONES DE LA FAMILIA

La familia es un bien privado y un bien social. Sigue siendo uno de los pilares básicos de la sociedad. En la familia, en sus cambios, en sus procesos y en su evolución podemos ver un reflejo de los cambios sociales. En ella, se han operado y se siguen realizando cambios muy positivos para la evolución social, pero también en ella se reflejan los cambios que producen crisis o situaciones de dificultad.

También a través de la familia, sea cual sea su forma, los individuos nacen, crecen, aprenden y se proyectan hacia la sociedad en sus grupos de iguales. La familia, en el desempeño de todas estas funciones es el



ámbito donde se transmiten valores, conocimientos, costumbres tradicionales, donde se aprenden hábitos y actitudes.

Además, no podemos olvidar el aprendizaje y ejercicio en el grupo familiar de las funciones de seguridad y desarrollo afectivo.

La familia protege y da afecto a sus miembros y enseña a cuidar y a desarrollar sentimientos entre individuos a través de los cuales se vehiculan las funciones de apoyo y solidaridad intergeneracional que garantizan la cohesión social.

Y por último no podemos olvidar la función económica que realiza la familia. Todo crecimiento económico sostenido se apoya en el capital humano que aporta la familia en distintas vertientes:

1. Como grupo de producción económica.
2. Como unidad de consumo.
3. Canal de transmisión del patrimonio.

Queda manifiesto pues, el papel importante que juega la familia en la actual situación socioeconómica. Este papel reconocido a todos los niveles y por todos los agentes sociales a la familia, exige la aplicación de la PERSPECTIVA DE FAMILIA a todas las políticas públicas con el fin de que las familias sean tenidas en cuenta de forma transversal en todos los ámbitos.

Este PLAN REGIONAL DE FAMILIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, pretende no ser una síntesis de medidas aisladas, sino que, siempre respetando en las familias su ámbito privativo, aplicar esta perspectiva mencionada en las políticas públicas.

De esta manera, las medidas incluidas y las acciones relacionadas solo atienden las necesidades especiales de las familias en situaciones especiales sino que buscan el fortalecimiento de la familia en todos los ámbitos y la potenciación de recursos de apoyo y promoción de la autonomía familiar.

El desarrollo de la perspectiva de familia va a permitir una eficaz y atenta política integral de promoción y apoyo a la familia en todos los aspectos normativos económicos, educativos, sanitarios, comunicación social, servicios sociales, etc. dando a la familia la prioridad política que le corresponde.

Las distintas Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma desarrollan acciones que inciden directa o indirectamente en la familia y su evolución. Su inclusión en este Plan Regional, debe de tener en consideración dos cuestiones fundamentales:

1. La situación de necesidad.
2. El momento económico que estamos viviendo.

Ambas cuestiones nos instan a ser cautos en las propuestas a realizar evitando un notable incremento del gasto público, de forma inmediata



pero si que permita un desarrollo paulatino de acciones que faciliten elevar la calidad de vida de las familias murcianas, y que supongan un cambio cualitativo en las políticas familiares y un avance en la cultura que las desarrolla.

Igualmente, este Plan Regional parte de la consideración que sólo es posible un desarrollo de políticas públicas eficaces y eficientes para la familia, si existen unas acciones coordinadas que permitan el crecimiento y promoción de los grupos familiares de nuestra Región.

1.2.2.-LA FAMILIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

El estudio y análisis de la situación actual de las familias murcianas es el punto de partida necesario para la elaboración del nuevo Plan Regional de Familia 2016-2019, pues somos conscientes de que cualquier política familiar que se emprenda quedaría inevitablemente lastrada sin el conocimiento de las necesidades manifiestas de la población, si queremos responder a sus demandas. En otras palabras, a la hora de elaborar un Plan de Familia, resulta necesario contar con un diagnóstico claro de la situación de las familias, al objeto de que dicho Plan quede integrado por un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a dar soluciones a los problemas detectados.

La revisión llevada a cabo de datos secundarios se basa en las cifras e indicadores más habituales que nos permiten conocer las características principales de las familias: los aspectos demográficos, la economía, el trabajo, la calidad de vida, el urbanismo, las prestaciones sociales, la salud, la educación, la utilización del tiempo libre...

En este sentido, a continuación destacamos las principales fuentes estadísticas utilizadas, que han sido objeto de un análisis detallado y de las que se han extraído todos los datos disponibles para la Región de Murcia para conocer, analizar e identificar la situación de las familias residentes en nuestra región.

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Indicadores demográficos básicos.
- Encuesta de Población Activa.
- Encuesta de Condiciones de Vida
- Otras fuentes.

Esta información se ha ordenado y analizado –actualizada a la fecha más reciente para la que existían los datos en el momento de realizar el estudio– atendiendo a las siguientes cuestiones:

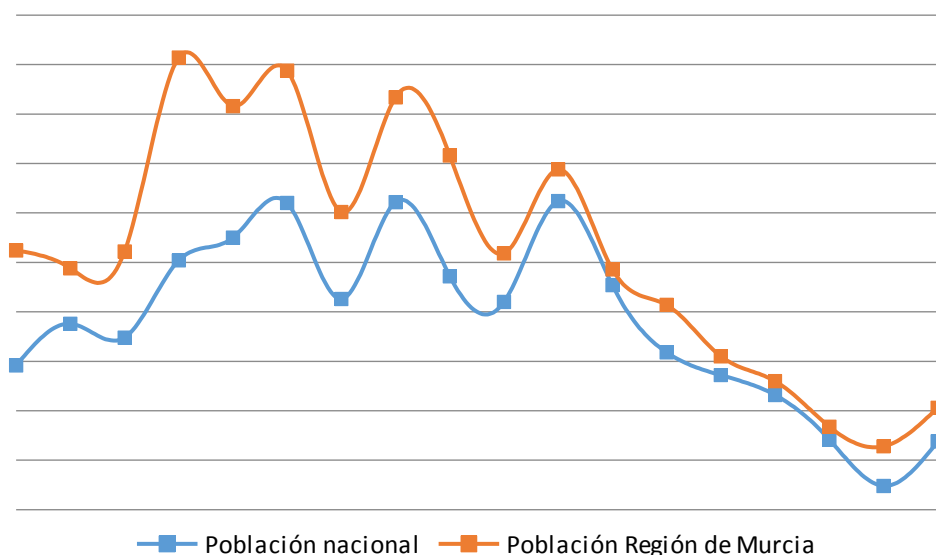
Un análisis de las grandes cifras de la población de la Comunidad de Murcia, de los cambios sociales producidos en los hogares murcianos, así como su composición y características.

Asimismo, se analizaron algunos indicadores de calidad de vida de los hogares de la Comunidad de Murcia y los cambios experimentados en el Mercado de trabajo

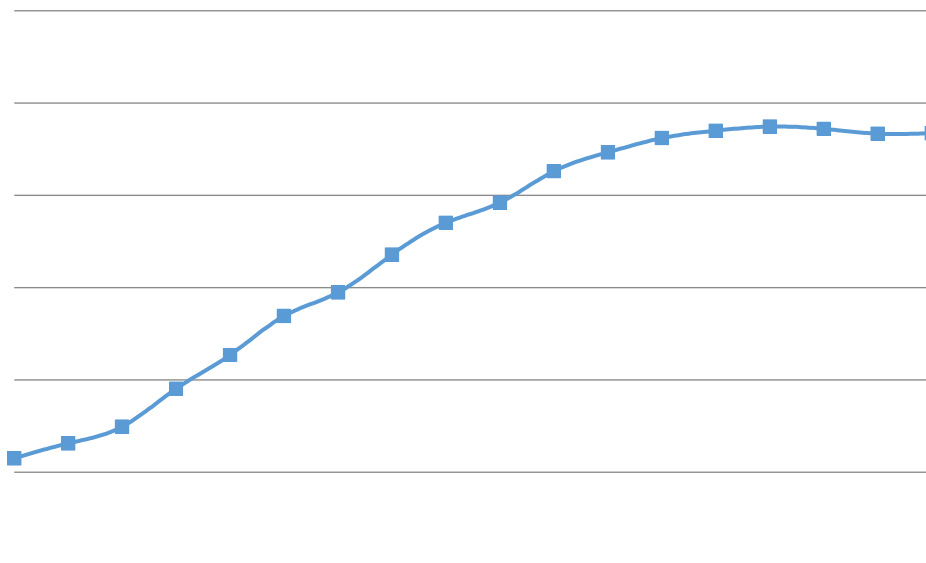
1.2.2.1. DEMOGRAFIA Y POBLACION.

La Región de Murcia alcanzó el millón de habitantes entre los censos de población de 1981 y 1991. Desde entonces ha mantenido un crecimiento constante, que se ha elevado en los primeros años del siglo XXI gracias al aporte inmigratorio, fundamentalmente entre los años 2000 a 2005, poblacional debido a factores económicos y a las exigencias de un mercado laboral en alza, que demandaba más y más personas, que a su vez demandaban más y más servicios, situación que por lógica debía llegar a un punto de saturación y de estabilidad, pero el cambio fue hacia una crisis económica generalizada, creando una inflexión negativa en el crecimiento poblacional. Se puede suponer que se llegará a un cierto equilibrio. De momento, se ha invertido la tendencia y se empiezan a producir salidas por motivos laborales hacia el extranjero.

Desde el año 2000, en la Región de Murcia ha aumentado la población en un 26%, mientras que el total de la población de España lo ha hecho en un 16%. En el año 2015, tras una caída poblacional en los años 2013 y 2014, vuelve a tener un ligero crecimiento positivo, alcanzando 1.467.288 habitantes.



Fuente: INE Padrón de habitantes. Elaboración propia

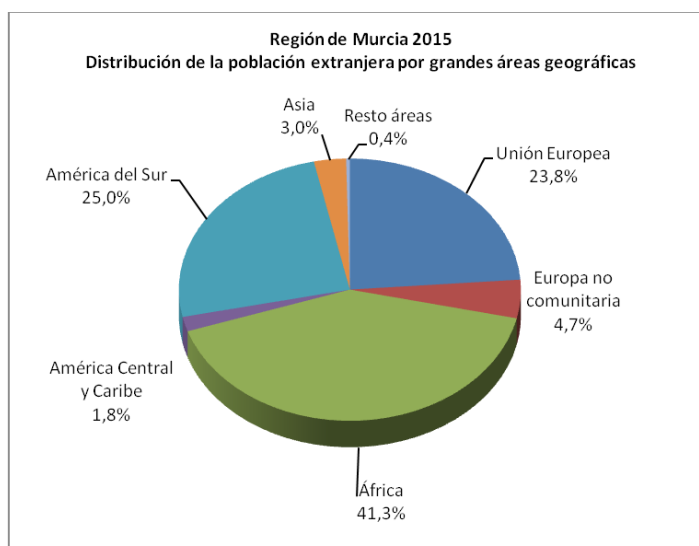


Fuente: INE Padrón de habitantes. Elaboración propia

Población por nacionalidad

La población de nacionalidad extranjera supone en la Región de Murcia el 14% del total y en el total nacional el 10%.

En la Región de Murcia, entre la población extranjera, las nacionalidades africanas son las más numerosas proporcionalmente, el 41% del total, seguidas por las europeas y las americanas.



Fuente: INE Padrón de habitantes. Elaboración propia

Del gran aporte inmigratorio es posible que una parte haya regresado a sus países de origen o haya optado por continuar viaje hacia otros destinos, pero una parte ha quedado. Se han creado nuevos núcleos

familiares, tanto de personas extranjeras en su totalidad como mixtos y han nacido, o llegado muy jóvenes, niñas y niños que ya, por lógica, se deben sentir parte de la Región. Esto conduce a una gran diversidad en la composición de la familia de la Región y a diferentes pautas en términos natalicios.

Dentro de la población de nacionalidad extranjera existe un componente residencial, relacionado con la jubilación, especialmente de nacionalidad inglesa o alemana y en alguna proporción de los países nórdicos europeos, algo que se observa en los municipios costeros de la Región.

Estructura de población

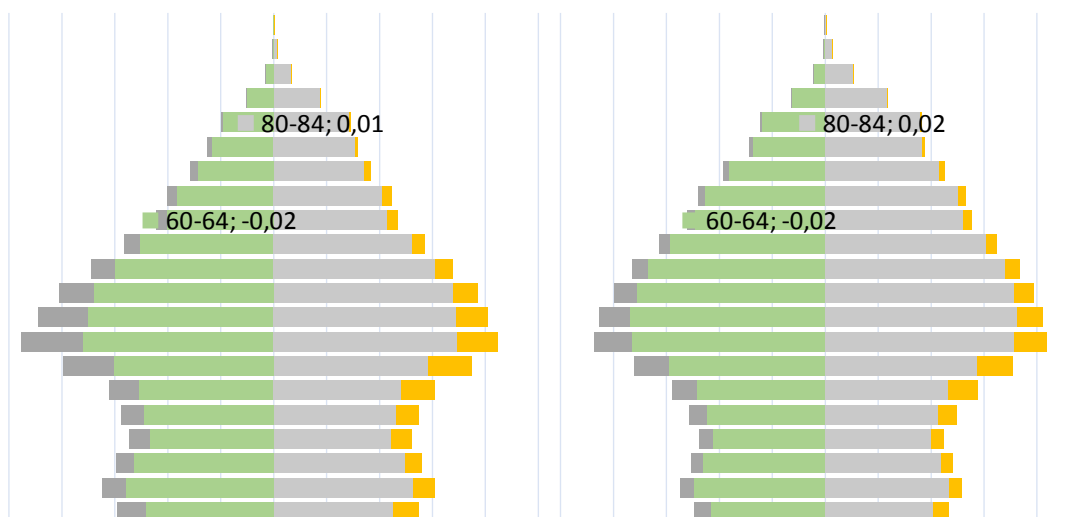
En la Región de Murcia, comparando con el conjunto de España, existe una población más joven y una tasa mayor de masculinidad.

El índice de dependencia juvenil, la proporción de menores de 15 años dividida entre la población de 15 a 64 años, es del 26% en la Región de Murcia y del 23% en España.

El índice de dependencia anciana, la proporción de mayores de 64 dividida entre la población de 15 a 64 años es de 22% y 28%

El índice de dependencia total, que relaciona la suma de los menores de 15 y de los mayores de 64 con las edades centrales de 15 a 64 es del 49% en la Región y del 50% en España.

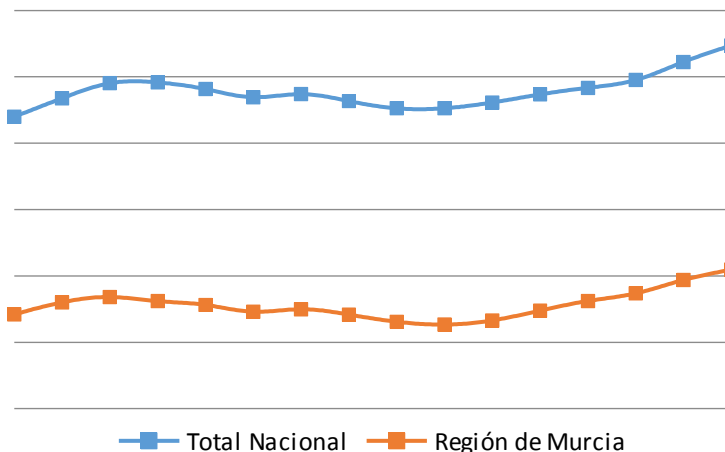
Se puede observar las diferencias en las pirámides de edad de España y de la Región de Murcia. En los bordes, en un tono más oscuro, la población de nacionalidad extranjera.



Fuente: INE Padrón de habitantes. Elaboración propia

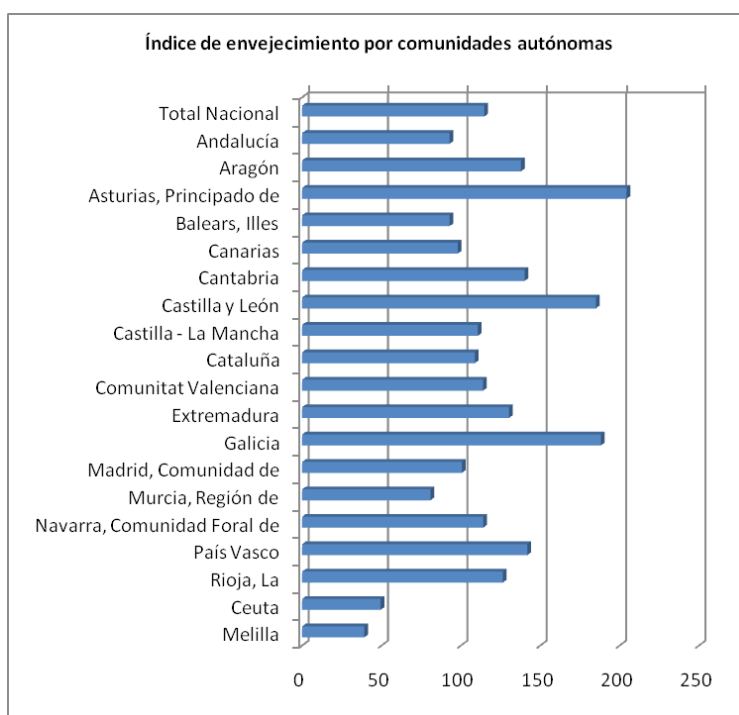
Envejecimiento de la población

El índice de envejecimiento es el número de personas mayores de 65 y más años dividido por el de personas de 0 a 14 años. Tanto en la Región de Murcia como en España avanza paulatinamente, debido a varios factores: la caída de la mortalidad y de la natalidad y en la actualidad también a la emigración.



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.

Sintetiza la estructura de la población en una sola cifra, pudiéndose comprobar que, en 2015, la Región de Murcia es la comunidad con el menor índice de envejecimiento, exceptuando las ciudades de Ceuta y Melilla.



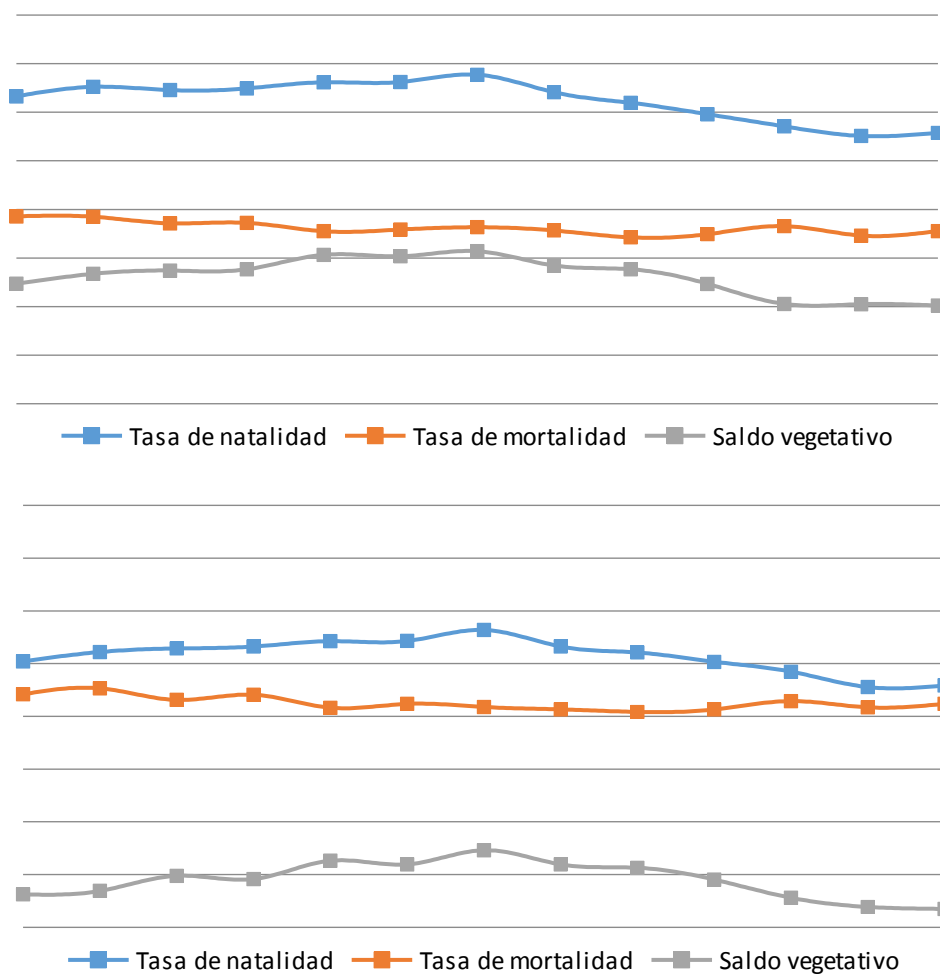
Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.



Movimiento natural de la población

La tasa bruta de natalidad, es decir, el número de nacimientos por mil habitantes, es bastante más elevada en la Región de Murcia que en España, lo contrario que la tasa bruta de mortalidad, inferior también en la Región.

El crecimiento natural de la población, o saldo vegetativo, expresa la diferencia entre el número de nacimientos y el de defunciones. En su evolución se observa, nuevamente, los efectos de las pasadas inmigraciones, pues si bien las primeras personas eran hombres, con el tiempo también se incorporaron las mujeres, siendo personas jóvenes y en edad de procrear, han contribuido evidentemente al aumento del crecimiento natural de la población. En ausencia de estas personas, la tasa de natalidad habría caído a los niveles actuales hace ya unos diez años.



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.

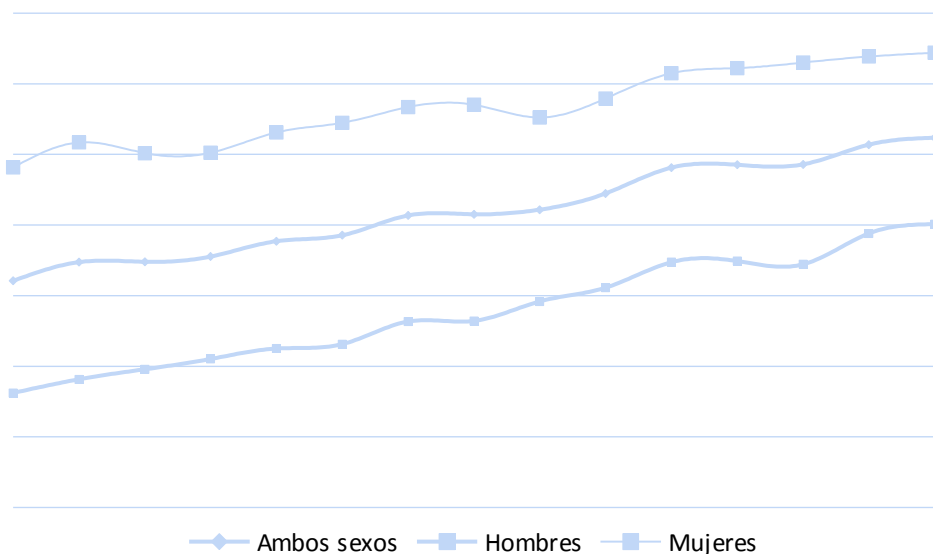


Por lo general, las personas que emigran a otros lugares en busca de empleo son jóvenes. En el caso de la Región de Murcia, inicialmente era una inmigración masculina, que con el tiempo se ha ido feminizando y los indicadores como la tasa bruta de natalidad y el índice de fecundidad han ido en aumento gracias a las mujeres inmigrantes.

Se ha elevado el crecimiento natural de la población, es decir, el número de nacimientos en comparación con el número de fallecimientos sin tener en cuenta las migraciones, y esto se debe a que se encuentran en su gran mayoría en el tramo de edad fértil, considerado por convención demográfica el de los 15 a los 44 años. Es posible que la primera generación de mujeres de origen inmigrante tenga costumbres tradicionales y que la siguiente adopte las costumbres autóctonas.

Esperanza de vida al nacer

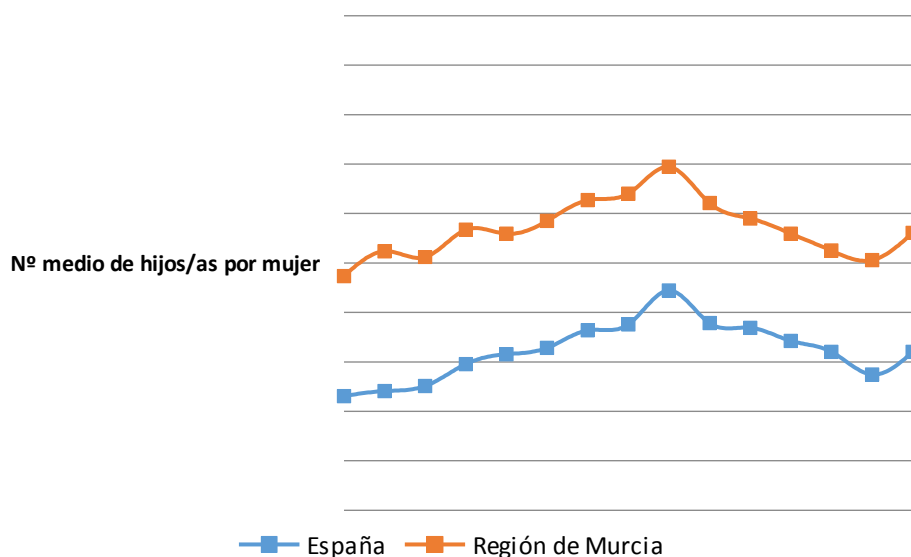
En la Región de Murcia la esperanza de vida al nacer ha ido aumentando paulatinamente. En 2014 es de 82 años para ambos sexos, 80 años para los hombres y 85 para las mujeres. A comienzos de siglo, en el año 2000, estas cifras eran respectivamente de 78, 75 y 82 años. En España la esperanza de vida es un año más para las mujeres, 86 años, e igual para los hombres, 80 años.



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.

En la Región de Murcia el número medio de hijos/hijas por mujer es superior al de España.

El número medio de hijos/hijas por mujer, o índice sintético de fecundidad, en la Región de Murcia es de 1,6, frente a los 1,3 hijos/hijas en España.

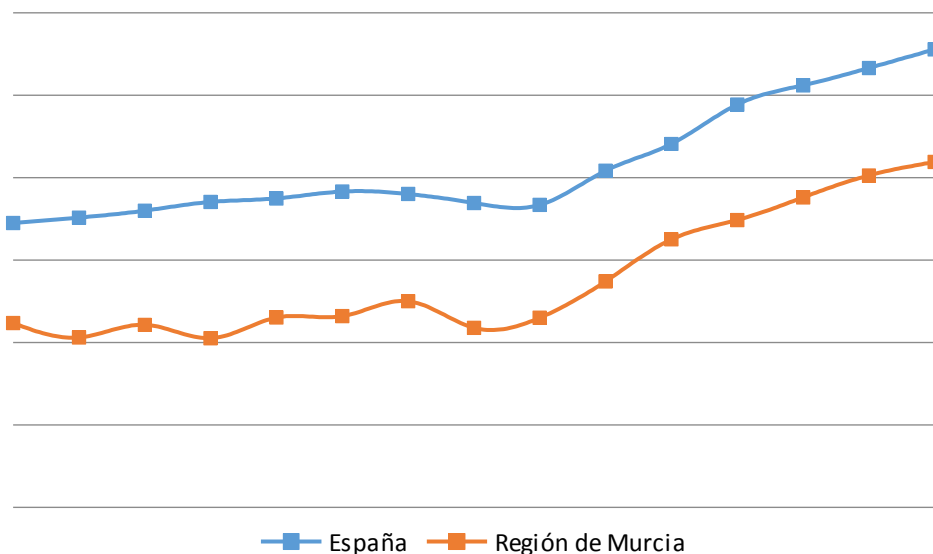


Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.

Edad media a la maternidad

La edad media a la maternidad va en ligero aumento desde comienzos del siglo XXI. En 2014 en la Región de Murcia es a los 31 años, un poco más baja que el conjunto de España, que es a los 32.

En este caso, la influencia de las mujeres de nacionalidad extranjera, con una edad media a la maternidad, de 29 años tanto para el conjunto nacional como para el regional, no cambia sustancialmente el indicador, al ser su número proporcionalmente pequeño en contraste con el de las mujeres de nacionalidad española, que tienen una edad a la maternidad de 32 años tanto en España como en la Región de Murcia.

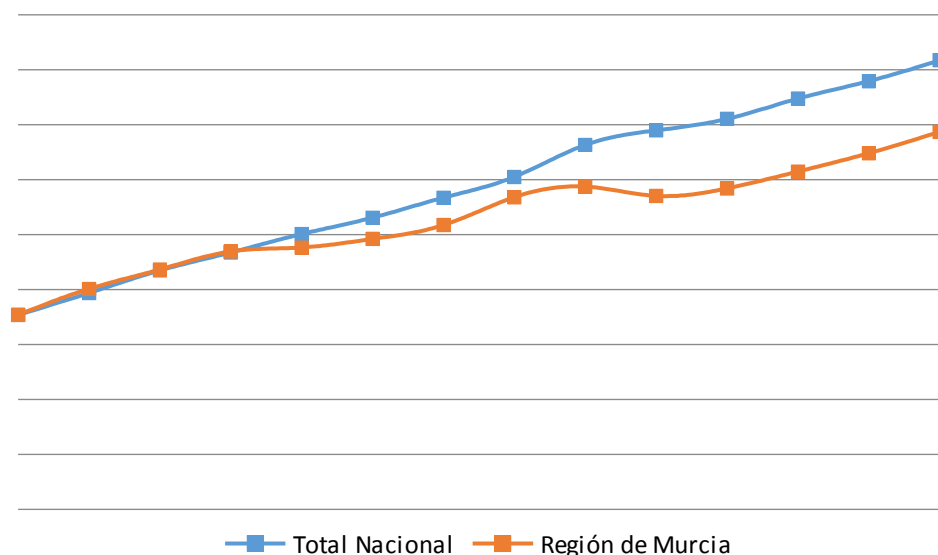


Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.



Nacimientos de madre no casada

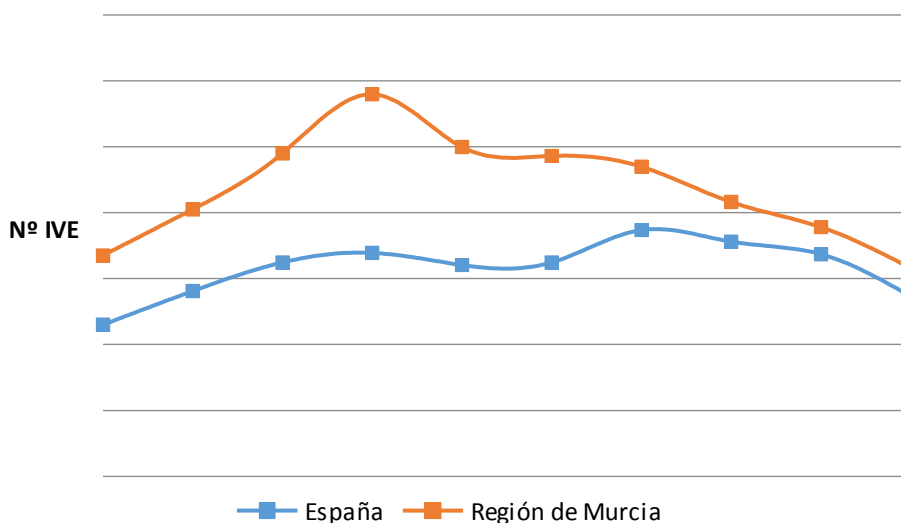
Los nacimientos de madres no casadas durante el año 2013, última cifra disponible, han supuesto el 34% del total en la Región de Murcia y el 41% en el conjunto nacional.



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.

Interrupción voluntaria del embarazo

En 2014, en la Región de Murcia, el número de interrupciones voluntarias del embarazo (I.V.E.) ha sido de 3.445, lo que supone una tasa de 11,32 por cada mil mujeres de 15 a 44 años. En el conjunto nacional, el número de 96.804 I.V.E. da una tasa de de 10,46.



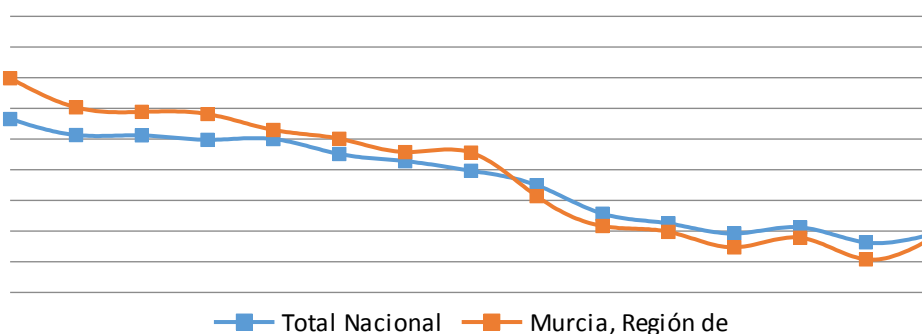
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Elaboración propia.



Por otra parte, el número de centros que han notificado I.V.E. en España ha sido de 191, 99 de titularidad pública y 92 de titularidad privada, mientras que en la Región de Murcia han sido 5 centros, todos ellos de titularidad privada.

Nupcialidad

La tasa bruta de nupcialidad se define como el total de matrimonios constituidos a lo largo de un año determinado por cada 1.000 habitantes de ese ámbito. En España ha pasado del 11 por mil en el año 2000 al 7 por mil en 2014 y en la Región de Murcia, del 12 al 7 por mil en esas mismas fechas.



Fuente: INE. *Indicadores demográficos básicos. Elaboración propia.*

Saldo migratorio

El saldo migratorio, la diferencia entre salidas y entradas desde el extranjero ha sido positivo en la Región de Murcia hasta fechas recientes.

Desde 2009 se ha invertido la tendencia y el saldo migratorio resulta negativo desde ese año. Hasta el primer semestre de 2015 es de 32.515 personas menos. El punto máximo fue en el año 2013, que resultó con 7.773 personas menos, de las que 6.351 eran de nacionalidad extranjera.

En el primer semestre de 2015, el saldo migratorio con el extranjero es negativo para las personas de nacionalidad española, con 887 personas menos, mientras que resulta positivo para las de nacionalidad extranjera, con 387 personas más. En conjunto, el saldo migratorio regional es de 500 personas durante dicho semestre de 2015.

En ese mismo primer semestre de 2015, el saldo migratorio interior, entre comunidades autónomas, ha resultado positivo para la Región de Murcia, con 98 personas más.

1.2.2.2. HOGARES.

Según explica la metodología de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y correspondiente a



2014, un hogar está constituido por la persona o conjunto de personas que residen habitualmente en una vivienda familiar principal.

Por tipo de hogar se distinguen los hogares unipersonales de los hogares multipersonales, que a su vez se clasifican en a) hogares de un solo núcleo familiar conviviendo sin otras personas, b) hogares de un solo núcleo que conviven con otras personas que no forman parte del núcleo, c) hogares constituidos por personas que no forman núcleo y d) hogares constituidos por más de un núcleo familiar.

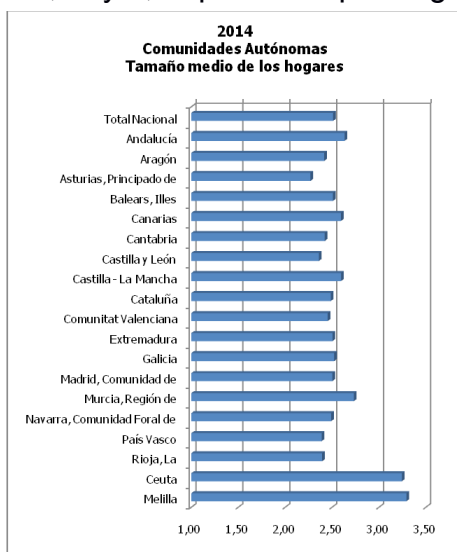
Un núcleo familiar es una unidad jerárquica intermedia entre la persona y el hogar. Constituyen un núcleo familiar: a) un matrimonio o pareja que conviven sin hijos, b) un matrimonio o pareja que conviven con algún hijo, c) un padre que convive con algún hijo o d) una madre que convive con algún hijo. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres, los hijos no deben estar emparejados ni tener hijos que convivan con ellos.

La encuesta sólo incluye las personas residentes en viviendas familiares que, de acuerdo al Censo 2011, suponen más del 99% de la población total residente tanto en España en su conjunto como en la Región de Murcia. El 1% de la población restante reside habitualmente en una residencia o vivienda colectiva.

Número y tamaño medio de los hogares

En la Región de Murcia, en el año 2014, existen 532.000 hogares, en los que residen 1.454.400 personas, resultando un tamaño medio de 2,73 personas por hogar. En España, en 2014, el tamaño medio de los hogares era de 2,51 personas.

Por comunidades autónomas, la Región de Murcia es la que tiene un mayor tamaño medio del hogar, sin contar con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con 3,25 y 3,29 personas por hogar respectivamente.



Ine, Encuesta Continua de Hogares. Elaboración propia.



En la Región de Murcia, el 15% de los hogares son mixtos, en los que residen personas de nacionalidad española y extranjera, o exclusivamente de nacionalidad extranjera, frente al 12% del conjunto de España.

Esto se refleja en el tamaño de los hogares: aquellos formados exclusivamente por personas de nacionalidad española tienen un tamaño medio de 2,7 personas por hogar. En los hogares mixtos, de nacionalidad española y extranjera, es de 3,4 personas y en los exclusivamente extranjeros es de 3,6 personas. En el conjunto nacional la variación es menor: de 2,5 personas en los hogares de nacionalidad española a 2,8 en aquellos de nacionalidad extranjera.

Tabla 1. España y Región de Murcia. Distribución porcentual de los hogares por nacionalidad, española y extranjera, y tamaño medio del hogar (2014).

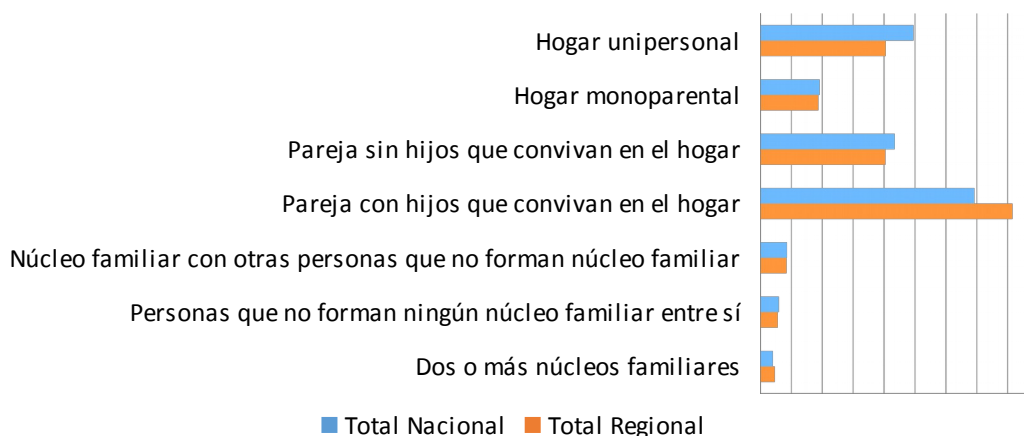
	España		Región de Murcia	
	% hogares	Tamaño medio del hogar	% hogares	Tamaño medio del hogar
Total	100,0%	2,5	100,0%	2,7
Exclusivamente española	88,6%	2,5	85,5%	2,6
Mixtos española extranjera	5,0%	3,3	6,0%	3,4
Exclusivamente extranjera misma nacionalidad	5,9%	2,6	8,3%	3,2
Exclusivamente extranjera distinta nacionalidad	0,5%	2,8	0,3%	4,0

Ine, Encuesta Continua de Hogares. Elaboración propia.

Tipo de hogares

En la Región de Murcia, el 41% de los hogares se compone de una pareja con hijos que conviven en el hogar y el 20% por una pareja sin hijos conviviendo en el hogar. Un 20% de los hogares es unipersonal. El 9% se compone de una familia monoparental. El 5% restante lo forman personas sin vínculos familiares entre sí.

En el conjunto nacional, el 35% son hogares de parejas con hijos, el 22% de parejas sin hijos, el 25% son unipersonales y el 10% monoparentales.



Ine, Encuesta Continua de Hogares. Elaboración propia.

En la Región de Murcia, del total de los hogares formados por pareja con hijos, conviven dos hijos en el 46% de todos ellos, seguidos por el 40% con un hijo o hija, siendo el 14% restante una pareja con 3 o más hijos conviviendo en el hogar. En el conjunto nacional, los hogares de parejas con 3 o más hijos son el 9% de todos ellos.

Tabla 2. España y Región de Murcia 2014. Distribución porcentual del total de hogares de pareja por número de hijos conviviendo (2014).

	España	Región de Murcia
Pareja con hijos que convivan en el hogar. TOTAL	100%	100%
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 1 hijo	47%	40%
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 2 hijos	44%	46%
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 3 o más hijos	9%	14%

Ine, Encuesta Continua de Hogares. Elaboración propia.

Los núcleos familiares monoparentales están en su mayoría formados por madres, un 84%, frente al 16% formado por padres. En España, es del 83% y 17% respectivamente.

Cabe destacar que en la Región de Murcia el porcentaje de las personas más jóvenes residente en hogares, las de 0 a 19 años, supone el 23% de toda la población, y que de este grupo de edad, el 18% son chicas y chicos de nacionalidad extranjera. En el conjunto de España, el porcentaje de este grupo de edad es del 20%, que, a su vez, se

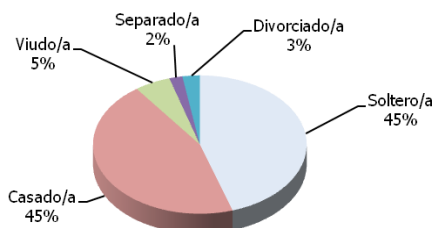


compone de un 11% de nacionalidad extranjera. Parece prudente prestar atención a esta segunda generación de origen inmigratorio, en prevención de situaciones discriminatorias que puedan llegar a sufrir y les lleven a rechazar la sociedad de acogida. Máxime cuando la situación económica y social de algunos de los países emisores de migrantes ha empeorado en estos últimos años, por lo que España y la Región de Murcia, pese a la crisis reciente, mantienen su atractivo como lugar de destino donde iniciar, o continuar, una vida en buenas condiciones.

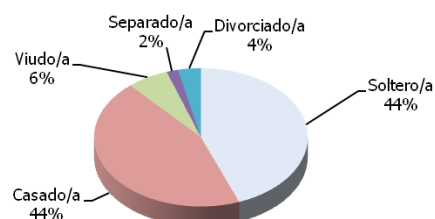
Estado civil

En la Región de Murcia, según la Encuesta Continua de Hogares correspondiente a 2014, un 45% de las personas de 15 y más años está casada y otro 45% está soltera. En el conjunto nacional esa cifra es del 44%, tanto de casadas como de solteras. El resto de los estados civiles en los que se ha perdido la pareja, divorcio, separación y viudedad, supone en la Región el 2,6%, el 2% y el 5,5% respectivamente.

Región de Murcia 2014
Nº personas de 15 y más años por estado civil



España 2014
Nº personas de 15 y más años por estado civil



Ine, Encuesta Continua de Hogares. Elaboración propia.

Las personas viudas son en su mayoría mujeres, tanto en el ámbito regional, el 85%, como en el nacional, el 82%. Para la Región de Murcia, la encuesta no recoge ninguna persona viuda de 15 a 34 años, pero en el grupo de edad de 35 a 54 años la proporción de mujeres viudas con respecto a hombres viudos es del 92%.

1.2.2.3.ECONOMIA

La renta media de los hogares de la Región de Murcia está por debajo de la renta media española

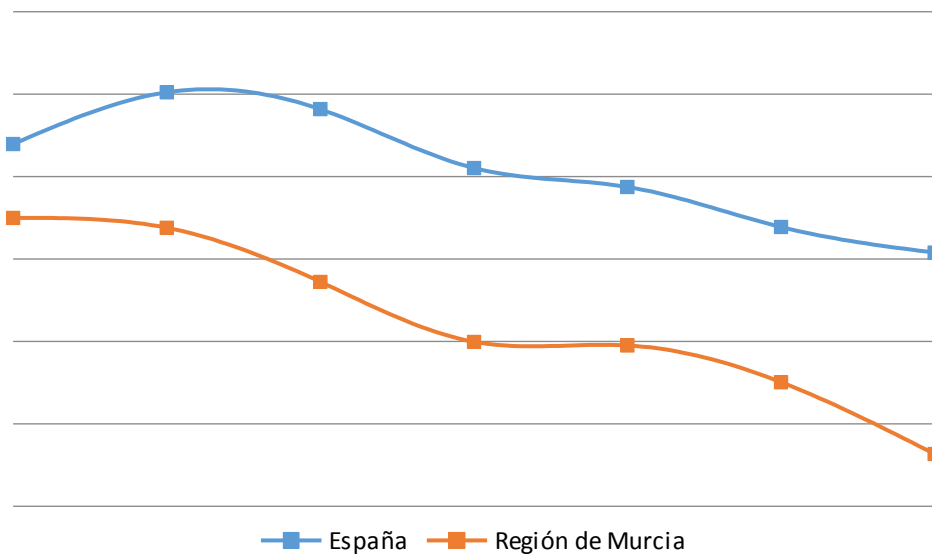
La aportación de la Región de Murcia al Producto Interior Bruto (PIB) nacional es del 2,6%, cifra que se mantiene desde 2005 y que supone en 2014 26.807.558€ de los 1.041.160.000€ del PIB nacional.

La aportación al PIB per cápita regional en 2014 es de 18.325€ y para el conjunto de España de 22.412€. Desde 2005 hasta 2014, el PIB per cápita ha ido descendiendo, llegando en 2009 a su punto más bajo. En la



actualidad, se observa cierta estabilidad, tras una caída en 2009, subiendo un 1% en 2014 con respecto a 2013.

Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, en 2014, la renta neta media anual por hogar de la Región de Murcia era de 21.269€, 4.885€ menos que la media nacional, que alcanza los 26.154€, siendo de las más bajas de las comunidades autónomas, junto a Canarias, Andalucía y Extremadura: ninguna de ellas llega a los 22.000€. Desde el año 2008, en la Región de Murcia la renta media por hogar ha descendido un 23% y la renta media por persona un 16%.



Ine, Encuesta de Condiciones de Vida. Elaboración propia.

La renta media por persona es de 7.767€ en la Región, 2.624€ más baja que la media nacional, que es de 10.391€.

1.2.2.4. MERCADO DE TRABAJO

La proporción de población activa de la población murciana es similar a la media nacional.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al cuarto trimestre de 2015, la tasa de actividad, el porcentaje de personas de 16 y más años que está trabajando o en disposición de trabajar es del 59%, tanto en la Región de Murcia como en España.

En la Región de Murcia, el 16% de la población activa es de nacionalidad extranjera, siendo del 12% en España.



Región de Murcia 4º trimestre 2015
Población activa por sexo y nacionalidad



España 4º trimestre 2015
Población activa por sexo y nacionalidad



Fuente: Ine, Encuesta de Población Activa, elaboración propia.

La tasa de paro regional es del 24%, 21% para los hombres y 27% para las mujeres. Con respecto al cuarto trimestre de 2014, la tasa de paro ha bajado, pues era del 27%, más en el caso de los hombres, que era del 25%, y menos en el de la mujeres, que era del 30%.

En el conjunto nacional, en el 4º trimestre de 2015 la tasa de paro es inferior: 21% para ambos sexos, 19% para los hombres y 23% para las mujeres.

Comparando con el resto de las comunidades autónomas, la Región de Murcia está entre las que más sufren el desempleo, junto a Castilla - La Mancha, 25%, Canarias, 27%, Extremadura, 28%, y Andalucía 30%.

La tasa de paro es más elevada entre la población extranjera en la Región de Murcia, el 28%, siendo aún mayor en el conjunto nacional, el 32%. Algo que no se cumple en el caso de las mujeres: el 36% de ellas está en paro en la Región, frente al 30% en España.

La tasa de actividad de la población de nacionalidad extranjera, 67%, es más elevada que la de la población de nacionalidad española, 58%, fundamentalmente por la proporción más alta de personas mayores de 65 años en esta última.

El paro de larga duración, esto es, las personas que están en situación de desempleo más de un año, supone en la Región de Murcia el 60% del total de población desempleada, el 62% en el caso de las mujeres.

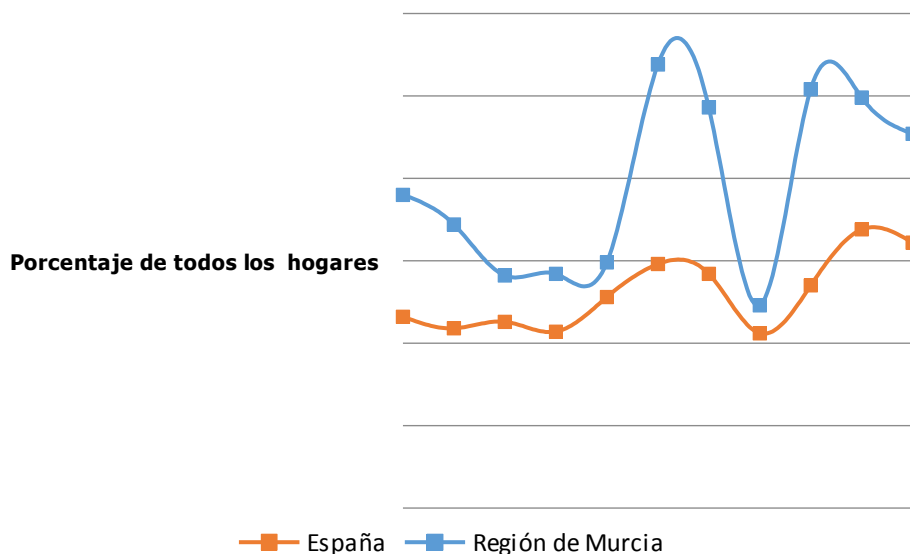
En la Región de Murcia, la población inactiva supone el 41% del total de población de 16 y más años, el 33% de los hombres y el 48% de las mujeres. Entre los primeros, la mayor causa es la jubilación, 53% frente al 17% de mujeres, y entre las mujeres es la dedicación a las labores del hogar, el 42%, frente al 6% de los hombres.



1.2.2.5. CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA

La Encuesta de Condiciones de Vida del INE proporciona información acerca de la situación de los hogares.

La Región de Murcia, según los resultados de la Encuesta en 2014, tiene un 23% de los hogares con grandes dificultades para llegar a fin de mes, frente al 16% del conjunto nacional.



Fuente: Ine, Encuesta de Condiciones de Vida, elaboración propia.

Tabla 3. Región de Murcia y España 2014. Porcentaje de hogares según su dificultad para llegar a fin de mes.

Porcentaje de hogares	Región de Murcia	España
Total	100	100
Con mucha dificultad	23	16
Con dificultad	23	21
Con cierta dificultad	30	29
Con cierta facilidad	17	24
Con facilidad	8	9
Con mucha facilidad	..	1

Fuente: Ine, Encuesta de Condiciones de Vida, elaboración propia.

Un 61% de las personas de la Región afirma no poder ir de vacaciones al menos una semana al año y el 53% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.

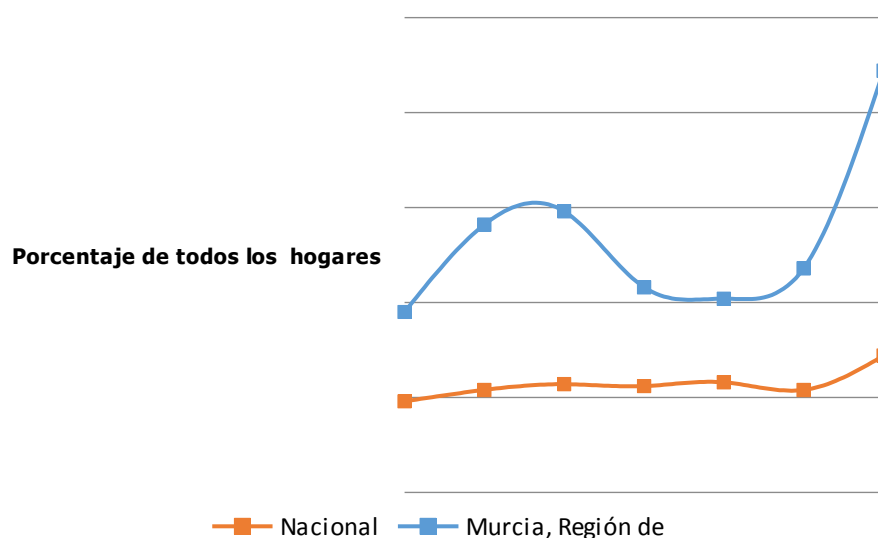


Tabla 4. Región de Murcia y España 2014. Porcentaje de personas según carencias materiales.

Porcentaje de personas con carencia material	Murcia, Región de	Nacional
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	61,4	46,4
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	3,3	3,3
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	19,5	11,1
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	53,5	42,6
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	17,0	11,7
No puede permitirse disponer de un automóvil	7,9	6,0
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	13,1	7,2

Fuente: Ine, Encuesta de Condiciones de Vida, elaboración propia.

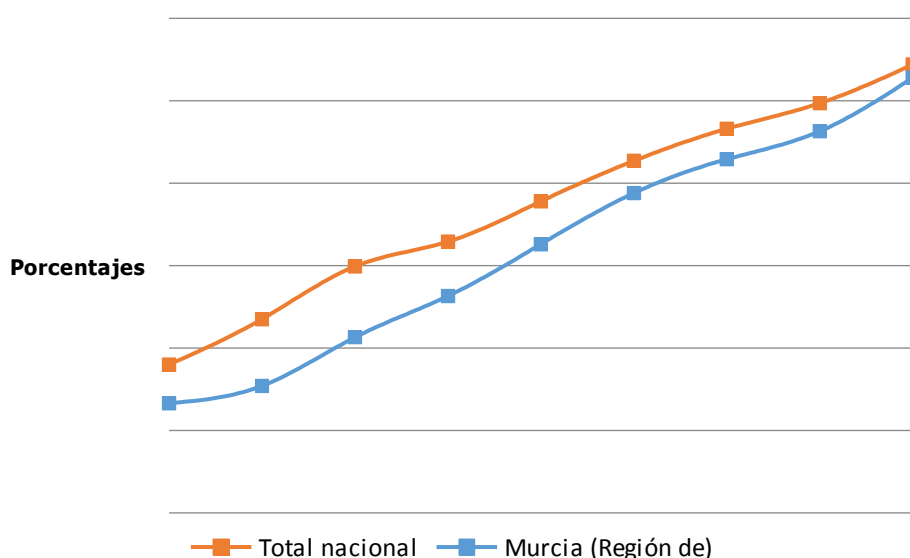
La tasa de riesgo de pobreza de los hogares es un indicador de la Encuesta de Condiciones de Vida. En 2014, el 37% de los hogares regionales corrían riesgo de pobreza, frente al 22% de los nacionales en su conjunto. Lo más llamativo es que esta cifra ha ido en rápido aumento de 2013 a 2014.



Fuente: Ine, Encuesta de Condiciones de Vida, elaboración propia.

Según la última Encuesta de Empleo del Tiempo del INE, para 2009, en la Región de Murcia las mujeres dedican 4 horas y 44 minutos a las tareas del hogar y atención a la familia, mientras que los hombres dedican 2 horas y 22 minutos. En el conjunto de España, las mujeres dedican a esta tareas 4 horas y 29 minutos y los hombre 2 horas y 32 minutos.

En cuanto al uso de las nuevas tecnologías, en 2014 en la Región de Murcia el 73% de las viviendas disponen de conexión a Internet, cifra similar al 74% del conjunto nacional. En este sentido, la evolución ha sido constante, y no se reflejan los altibajos de los años más críticos para la economía.



Fuente: Ine, Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares 2014, elaboración propia.

1.2.2.6. VIVIENDA

El precio de la vivienda ha aumentado ligeramente de 2014 a 2015.

Según el Índice de Precios de la Vivienda, del INE, En la Región de Murcia, el precio de la vivienda nueva ha aumentado en 2015 un 3,3% con respecto a 2014, mientras que el de la vivienda de segunda mano ha aumentado tan solo un 1,5%. En España, el precio de la vivienda nueva aumentó un 4.3% y la de segunda mano un 4,5%.

La propiedad es la forma de acceso a la vivienda predominante, tanto en el ámbito nacional como en el de la Región de Murcia.

El 78% de las viviendas de la Región de Murcia están en régimen de propiedad, el 12% de alquiler y otro 12% es una cesión gratuita. En España, el 78% de las viviendas son de propiedad.



Tabla 5. Región de Murcia y España 2014. Porcentaje de viviendas según régimen de tenencia.

2014	Región de Murcia	España
Total	100	100
Propiedad	76	78
Alquiler a precio de mercado	11	12
Alquiler inferior al precio de mercado	1	3
Cesión gratuita	12	7

Fuente: Ine, Índice de Precios de Vivienda, elaboración propia.

Desde enero de 2014, el INE ofrece el detalle autonómico de las ejecuciones hipotecarias⁴.

En la Región de Murcia se han ejecutado, desde enero de 2014 a septiembre de 2015, 6.285 hipotecas correspondientes a viviendas en fincas urbanas, lo que supone el 5% de las 117.015 ejecutadas en toda España.

Desglosando, en la Región de Murcia en 2014 se ejecutaron 3.709 hipotecas y en los tres primeros trimestres de 2015, 2.576. De estas viviendas, el 64% de ellas eran propiedad de una persona física. En cuanto a su estado, el 84% de las hipotecas ejecutadas correspondía a viviendas de segunda mano.

1.2.2.7. PRESTACIONES SOCIALES

En 2014 en la Región de Murcia 9.378 madres y 68 padres percibieron prestaciones por maternidad, con un importe total de 46.728.210 euros, algo menos que en 2013, según las estadísticas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Por otra parte, las prestaciones de paternidad, permiso independiente del de maternidad y que se puede disfrutar a la vez o de forma sucesiva si es que la madre cede parte del suyo, fueron en la Región de 8.340 en 2014 con un importe de 6.195.580 euros. En 2013 fueron menos las prestaciones, 7.926, y el importe poco más de los seis millones de euros. La prestación de paternidad puede disfrutarse por el padre independientemente de la condición de trabajadora de la madre y no es transferible a ésta.

4

Según la metodología del INE correspondiente a su *Estadística sobre Ejecuciones Hipotecarias*, ejecución hipotecaria es un procedimiento ejecutivo a través del cual se ordena la venta de un bien inmueble, que estaba gravado con una hipoteca, por incumplimiento del deudor de las obligaciones garantizadas con la hipoteca.



En la Región de Murcia, el 94% de las excedencias por cuidados familiares es solicitada por mujeres.

En el conjunto nacional la cifra es muy parecida: el 92% de las excedencias corresponden a mujeres. En la Región de Murcia, el 68% de estas excedencias se destinan al cuidado de hijos e hijas, y el 32% a otros familiares. En España, el cuidado de otros familiares supone el 21%.

Las prestaciones familiares por hijo a cargo han aumentado en la Región de Murcia, pero el importe medio ha descendido.

El número de prestaciones por hijo a cargo en 2014 fue de 44.719 personas beneficiarias, con un importe medio de euros de 1.278 euros por persona y año, mientras que en 2013 fueron 42.016 las personas beneficiarias, con un importe medio de 1.327 euros. En España en 2014 también descendió este importe medio con respecto a 2013, siendo, en todo caso más elevado que en la Región de Murcia: 1.412 euros en 2014, 1.457 en 2013.

1.2.2.8. FAMILIAS NUMEROSAS

En la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2015, el número de Títulos de Familia Numerosa en vigor es 27.372. Durante ese año se han concedido 4.766 nuevos títulos y se han renovado 12.902.

Según las estadísticas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de estos títulos, el 16%, 14% y el 20% respectivamente corresponden a familias con hijos discapacitados.

Con respecto a los datos de 2014, se observa un crecimiento del 15% de los títulos en vigor, de un 9% de los concedidos nuevos y de un 26% los renovados.

Proporcionalmente, los títulos de familia numerosa de la Región de Murcia representan el 4% de los títulos de toda España.

1.2.2.9. VIOLENCIA DE GÉNERO

En el año 2014, se solicitaron en la Región de Murcia 1.231 órdenes de protección, de las que se adoptaron el 81,4%.

Según la información ofrecida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en 2014 se presentaron 5.039 denuncias por violencia de género en la Región de Murcia, el 4% de las 126.742 presentadas en toda España.

La última víctima mortal de la violencia de género ha sido en 2015. Anteriormente, hubo 2 víctimas mortales en 2011. Desde el año 1999, que se viene realizando un registro ministerial sobre las víctimas mortales de la violencia de género, en la Región de Murcia se han producido 28 muertes por esta causa.



1.2.2.10.SALUD Y HÁBITOS DE VIDA

Según la Encuesta Europea de Salud 2014, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, en la Región de Murcia el 47% de la población de 15 y más años considera que tiene buena salud. En el conjunto de España, es un poco mayor la proporción: 50%.

Las mujeres de la Región, según esta encuesta, tienen alguna enfermedad crónica en un 64% de los casos y los hombres en un 54%.

De la población de 18 y más años de la Región de Murcia, tiene sobrepeso el 44% de los hombres y el 29% de las mujeres. La obesidad se da en el 19% de los hombres y en el 15% de las mujeres, cifras similares a la media nacional.

Respecto al consumo del tabaco, el 28% de los hombres y el 23% de las mujeres afirman fumar diariamente. El promedio nacional de consumo diaria es del 28% de los hombres y el 19% de las mujeres. La exposición al tabaco en lugares cerrados la padece más de cinco horas diarias el 10% de los hombres y el 6% de las mujeres, algo alejado de la media nacional, que es del 2% para ambos sexos. En el lado opuesto, un 83% de la población regional de 15 y más años no está expuesta al tabaco, el 85% en el ámbito nacional.

El consumo intensivo de alcohol afecta al 22% de los hombres y al 10% de las mujeres, cifras que para España son 17% y el 9%. Aquí se incluyen tanto la persona que consume a diario como aquella que consume de 1 a 20 días al mes.

El 31% de la población trabajadora pasa sentado la mayor parte del día.

Tabla 6. Región de Murcia 2014. Actividad física en el trabajo o en la actividad principal por sexo.

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
TOTAL	100%	100%	100%
Sentado/a la mayor parte del día	31%	31%	31%
De pie la mayor parte de la jornada sin efectuar grandes desplazamientos o esfuerzos	26%	21%	31%
Caminando, llevando algún peso, efectuando desplazamientos frecuentes	32%	27%	36%
Realizando tareas que requieren gran esfuerzo físico	10%	19%	1%
No aplicable	2%	2%	1%
No consta	0%	0%	0%

Fuente: INE, Encuesta Europea de Salud 2014, elaboración propia.

Por término medio, la población de 15 y más años residente en la Región de Murcia suele realizar ejercicio físico durante 5 horas y media a la semana en el caso de los hombres y durante 4 horas y unos minutos en el de las mujeres. Sin embargo, el 52% de los hombres y el 63% de las mujeres no practica ningún ejercicio físico a lo largo de la semana, cifras un poco menores en España: 49% y 60% respectivamente.

El consumo de medicamentos es nulo en el 40% de los hombres y en el 22% de las mujeres de 15 y más años. Por el contrario, el 60% de los hombres y el 78% de las mujeres han consumido medicamentos en las dos semanas anteriores a la realización de la encuesta. El 14% de los hombres y el 17% las mujeres los ha consumido sin receta.

1.2.2.11. EDUCACIÓN

En el curso 2014-2015, en la Región de Murcia estaban matriculados 312.065 chicas y chicos en enseñanzas no universitarias, 287.589 en el Régimen General y 24.476 en enseñanzas de Régimen Especial, las artísticas, de idiomas y deportivas, según las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Este alumnado es el 3% del total nacional.

A fecha de este Informe, no hay datos detallados por sexo para el curso 2014-2015. En la Región de Murcia, en el curso 2013-2014, en el Régimen General de enseñanzas estaban matriculados un total de 285.278 personas, 2.311 menos que en el curso siguiente, siendo el 52% hombres y el 48% mujeres.

En el curso 2014-2015, el 54% del alumnado regional está matriculado en enseñanzas Infantil y Primaria, el 22% en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el 8% en bachillerato, otro 8% en Formación Profesional y otro 8% más en enseñanzas del Régimen Especial. Las cifras nacionales son bastante similares a las regionales en este aspecto.

En la Región de Murcia, el alumnado de nacionalidad extranjera matriculado en enseñanzas no universitarias se compone de 34.374 personas, de las que 33.291 están matriculado en Régimen General y 1.803 en las enseñanzas de regímenes especiales. El alumnado de nacionalidad extranjera supone el 11% del total de la población escolarizada regional. Por países de origen, casi la mitad de las personas escolarizadas en la Región posee nacionalidad marroquí, el 49%, seguida de países como Ecuador, con 17% de las personas escolarizadas, Bolivia 6%, Rumanía 4% y Ucrania 3%. Las más de treinta nacionalidades restantes suponen el 22% del total. En el ámbito estatal, el alumnado extranjero representa el 8% del total y por países, el 24% posee nacionalidad marroquí, 14% rumana, 6% ecuatoriana y 5% china.



Por titularidad de los centros, el 74% del alumnado de la Región de Murcia y el 71% del de España está matriculado en centros públicos. La cifra más baja de la Región, por tipo de enseñanza, está en la primaria, con un 66% de matrícula en centros públicos. El 90% del alumnado regional de nacionalidad extranjera está matriculado en centros públicos, el 84% en el ámbito nacional.

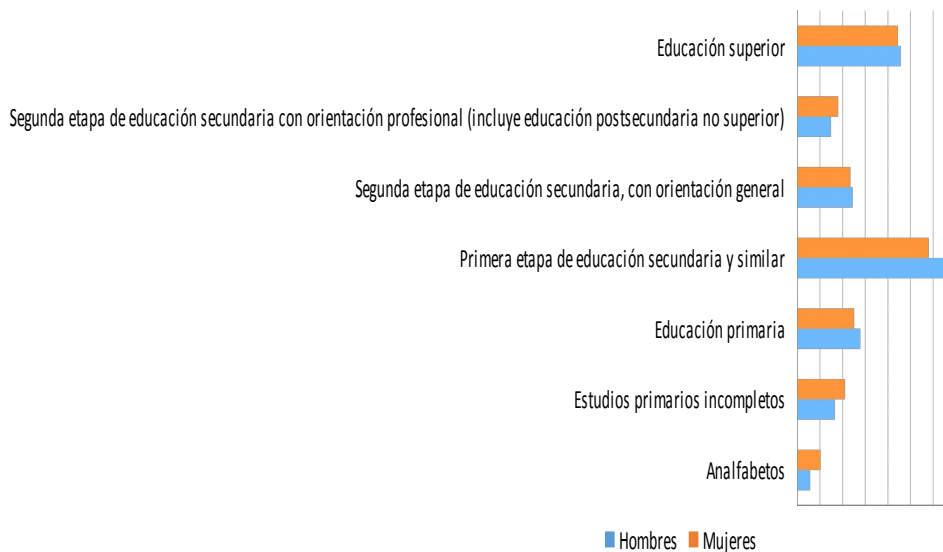
La tasa de abandono educativo temprano, el porcentaje de población de 18 a 24 años que no completa la segunda etapa de educación secundaria y no sigue estudiando, es en la Región de Murcia del 24% en 2014, una de las más elevadas junto a las ciudades autónomas, Andalucía e Islas Baleares. La media nacional está en el 22%, según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La tasa de idoneidad, elaborada por el mencionado Ministerio, representa el porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso o cursos teóricos correspondientes a su edad. Se estudia para las edades que marcan el inicio de los ciclos segundo y tercero de la E. Primaria (8 y 10 años), para la edad teórica de comienzo de la ESO (12 años) y para las asociadas a los dos últimos cursos de esta etapa (14 y 15 años).

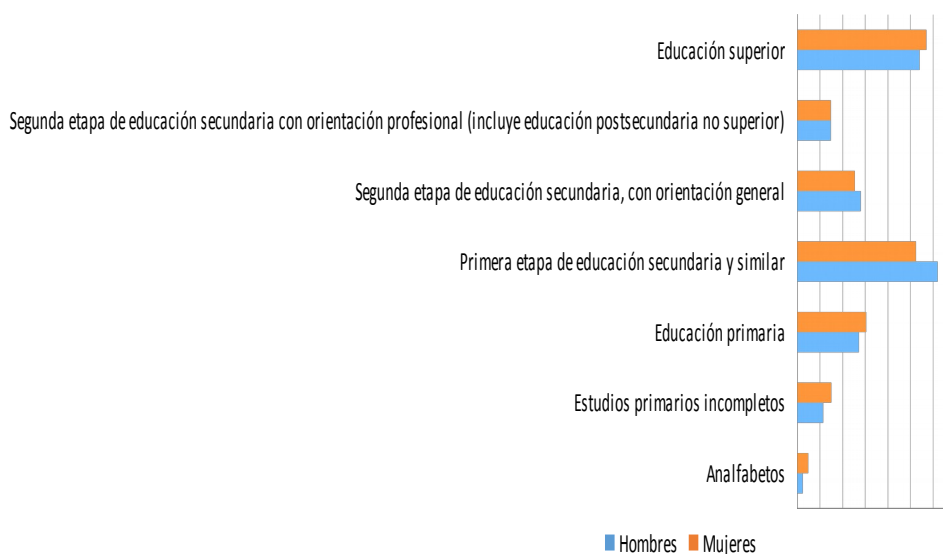
Los datos más recientes sobre la tasa de idoneidad ya figuraban en el Informe 2014 de este Observatorio y correspondían al curso 2012-2013. Se puede destacar que los porcentajes van bajando con la edad, y pasan del 92% a los 8 años al 56% a los 15 años en la Región de Murcia, mientras que en España estas cifra para los 8 años es del 94% y para los 15 del 63%. En el mencionado Informe 2014 se resalta que, en relación con este indicador, se da una importante diferencia de género, tanto a nivel regional como nacional, ya que el porcentaje de alumnas que están realizando el curso correspondiente a su edad es siempre superior al de alumnos. Aun así, a todas las edades y para ambos sexos las tasas medias de idoneidad nacionales son superiores a las registradas en la Región de Murcia.

En 2015, la población de 16 y más años de la Región de Murcia en su mayoría, el 31%, ha superado la primera etapa de educación secundaria. En el caso de los hombres es el 33% y en el de las mujeres el 29%.

Según datos de la Encuesta de Población Activa correspondientes al 4º trimestre de 2015, los promedios educativos regionales están por debajo de los nacionales: el 22% de la población de 16 y más años ha cursado estudios superiores en la Región de Murcia y en el conjunto de España el 27% de los hombres y el 29% de las mujeres. En la Región el 3% de los hombres y 5% de las mujeres se consideran analfabetas, mientras que en España es el 2,2% de los hombres y el 2,4% de las mujeres.



Fuente: Encuesta de Población Activa 4º trimestre 2015, elaboración propia.



Fuente: Encuesta de Población Activa 4º trimestre 2015, elaboración propia.

1.2.2.12. MUNICIPIOS

El crecimiento de la población municipal de 1 de enero de 2014 a 1 de enero de 2015 ha sido negativo en más 24 de los 45 municipios de la Región de Murcia.

La variación no ha sido muy acentuada, aun así, en 21 municipios el crecimiento poblacional ha sido positivo, alrededor del 1%. Los que más han crecido, porcentualmente, han sido Villanueva del Río Segura y Ceutí, con un 2%. Los que más han decrecido, Bullas y Ojós, con más



del -2%. Los grandes municipios apenas han variado: Cartagena -0,07%, Lorca -0,04%, y Murcia 0,04%.

El municipio con población más envejecida es Ojós y con población más joven es Torre-Pacheco.

El índice de envejecimiento relaciona el número de personas de 65 y más años con las de 0 a 16 años. A 1 de enero de 2015, en Ojós residen 4 personas mayores por cada joven. En Ricote y Ulea 2 personas. En la mayoría de los municipios la cifra es de una persona mayor por cada persona joven. Los municipios con un envejecimiento menor son Torre Pacheco y La Unión, con un índice de 0,5.

Campos del Río es el municipio donde existe una relación de feminidad más alta.

Campos del Río tiene la relación de feminidad más alta de la Región: el 52% de la población se compone de mujeres. Alcantarilla y Murcia tienen un 51% de mujeres. En el extremo contrario, el municipio de Ojós un 46%.

El municipio con mayor proporción de población de nacionalidad extranjera es Mazarrón.

A 1 de enero de 2015, el municipio de Mazarrón tiene la proporción más alta de población de nacionalidad extranjera: el 39%. Cabe destacar que más de la mitad de esa población procede de la Unión Europea. Una decena de municipios regionales tiene al menos el 20% de población de nacionalidad extranjera. La mitad de todos ellos está por debajo del 14% de la media regional.

La mayor parte de la población de nacionalidad extranjera reside en los tres grandes municipios: Murcia, 23,59%, Cartagena, 12,73% y Lorca, 8,80% suman el 45% del total.

La tasa de nupcialidad más alta se registra en el municipio de Albudeite y más baja en Ojós.

En 2014, La mayoría de los municipios regionales tienen una tasa de nupcialidad similar a la media: 3 bodas por mil habitantes. Destacan Albudeite y Lorquí, con 7 y 5 bodas por mil, y al contrario, Ojós con 1 boda por mil habitantes.

La tasa de natalidad más alta se registra en el municipio de La Unión y la más baja en Ojós.

La tasa de natalidad en 2014 es, en veintiuno de de los cuarenta y cinco municipios, superior a la media regional, 11 nacimientos por mil habitantes. El municipio de La Unión tiene la tasa más elevada, 15 por mil, junto a Torre Pacheco, 14 por mil. En el extremo opuesto, Ojós, con un 2 por mil y Ricote, 4 por mil habitantes.

En 2014, el presupuesto municipal por habitante más elevado se encuentra en el municipio de Los Alcázares.

El presupuesto municipal medio por habitante en la Región de Murcia es de 856€ en 2014. Sobre éste, destaca el municipio de Los Alcázares con 1.411,2€, en orden decreciente, Aledo, Ulea, Ojós, San Javier y Campos del Río superan los mil euros por habitante. Los tres grandes municipios tienen un presupuesto cercano a la media: Murcia 889,2€, Cartagena 867,3€ y Lorca 764,9€ por habitante. El menor presupuesto municipal corresponde al municipio de Librilla, con 575,1€ por habitante, seguido del municipio de La Unión, 616,6€.

Fuentes de las cifras municipales:

Datos de población: Ine - Padrón de habitantes

Tasas mortinatalidad: Ine - ECONET

Presupuestos municipales: ECONET - Ayuntamientos de la Región de Murcia

Tablas municipales

Tablas municipales 1. Población a 1 de enero de 2015 y crecimiento 2014-2015

	Población 01/01/2015	% de la población regional	Crecimiento poblacional 2014-2015	
			Absoluto	%
Total Región de Murcia	1.467.288	100,0	470	0,03
Abanilla	6.347	0,4	-88	-1,37
Abaran	13.179	0,9	93	0,71
Aguilas	34.772	2,4	140	0,40
Albudeite	1.374	0,1	-9	-0,65
Alcantarilla	41.021	2,8	114	0,28
Alcazares, Los	15.605	1,1	-130	-0,83
Aledo	984	0,1	-2	-0,20
Alguazas	9.544	0,7	-49	-0,51
Alhama De Murcia	21.351	1,5	53	0,25
Archena	18.559	1,3	-11	-0,06
Beniel	11.096	0,8	-16	-0,14
Blanca	6.521	0,4	44	0,68
Bullas	11.753	0,8	-308	-2,55



Calasparra	10.423	0,7	-104	-0,99
Campos Del Rio	2.083	0,1	-17	-0,81
Caravaca De La Cruz	25.851	1,8	-429	-1,63
Cartagena	216.301	14,7	-150	-0,07
Cehegin	15.794	1,1	-161	-1,01
Ceuti	11.227	0,8	192	1,74
Cieza	35.115	2,4	51	0,15
Fortuna	9.814	0,7	100	1,03
Fuente Alamo De Murcia	16.284	1,1	-54	-0,33
Jumilla	25.484	1,7	8	0,03
Librilla	5.016	0,3	116	2,37
Lorca	91.714	6,3	-45	-0,05
Lorqui	7.020	0,5	72	1,04
Mazarron	32.150	2,2	-568	-1,74
Molina De Segura	69.331	4,7	556	0,81
Moratalla	8.189	0,6	-30	-0,37
Mula	16.805	1,1	-203	-1,19
Murcia	439.889	30,0	177	0,04
Ojos	504	0,0	-14	-2,70
Pliego	3.973	0,3	36	0,91
Puerto Lumbreras	14.694	1,0	84	0,57
Ricote	1.369	0,1	-29	-2,07
San Javier	31.915	2,2	-73	-0,23
San Pedro Del Pinatar	24.339	1,7	248	1,03
Santomera	16.012	1,1	152	0,96
Torre-Pacheco	34.469	2,3	318	0,93
Torres De Cotillas, Las	21.399	1,5	-5	-0,02
Totana	30.916	2,1	247	0,81
Ulea	906	0,1	-6	-0,66

Union, La	19.572	1,3	120	0,62
Villanueva Del Rio Segura	2.524	0,2	80	3,27
Yecla	34.100	2,3	-30	-0,09

Fuente: INE Padrón de habitantes, elaboración propia

Tablas municipales 2. Indicadores de estructura poblacional I: Índices de dependencia y de envejecimiento.

01/01/2015	Dependencia juvenil: % población 0 a 16 años	Dependencia anciana: % población 65 y más años	Dependencia total %	Envejecimiento Nº personas 65 y más por una persona de 0 a 16 años
Total Región de Murcia	19	15	34	0,8
Abanilla	14	25	39	1,9
Abaran	16	17	33	1,0
Aguilas	18	16	34	0,9
Albudeite	14	19	34	1,3
Alcantarilla	20	13	33	0,7
Alcazares, Los	19	16	35	0,8
Aledo	13	24	38	1,8
Alguazas	21	13	33	0,6
Alhama De Murcia	19	15	34	0,8
Archena	18	15	33	0,8
Beniel	20	12	32	0,6
Blanca	17	18	35	1,1
Bullas	16	18	34	1,1
Calasparra	16	19	34	1,2
Campos Del Rio	15	19	34	1,3
Caravaca De La Cruz	18	18	35	1,0
Cartagena	19	16	35	0,8
Cehegin	16	19	35	1,2



Ceuti	20	11	32	0,6
Cieza	18	16	34	0,9
Fortuna	19	15	33	0,8
Fuente Alamo De Murcia	21	13	34	0,6
Jumilla	19	14	32	0,8
Librilla	18	17	35	1,0
Lorca	19	15	33	0,8
Lorqui	18	13	31	0,7
Mazarron	16	19	36	1,2
Molina De Segura	20	11	32	0,6
Moratalla	13	24	37	1,8
Mula	18	15	34	0,8
Murcia	19	15	33	0,8
Ojos	6	23	30	3,8
Pliego	18	20	38	1,1
Puerto Lumbreras	19	16	35	0,9
Ricote	11	27	38	2,3
San Javier	20	14	34	0,7
San Pedro Del Pinatar	20	15	35	0,7
Santomera	21	12	33	0,6
Torre-Pacheco	23	11	34	0,5
Torres De Cotillas, Las	20	12	33	0,6
Totana	19	14	33	0,7
Ulea	13	27	40	2,0
Union, La	22	12	34	0,5
Villanueva Del Rio Segura	19	15	34	0,8
Yecla	19	15	35	0,8

Fuente: INE Padrón de habitantes, elaboración propia

Tablas municipales 3. Indicadores de estructura poblacional II: Porcentajes por sexo y de población extranjera. 1 de enero de 2015.

	Masculinidad	Feminidad	% Población extranjera horizontal	% Población extranjera vertical
Total Región de Murcia	50	50	14	100
Abanilla	51	49	13	1,1
Abaran	50	50	9	0,1
Aguilas	50	50	13	0,9
Albudeite	50	50	1	0,0
Alcantarilla	49	51	8	3,2
Alcazares, Los	51	49	35	0,8
Aledo	50	50	8	4,8
Alguazas	52	48	15	1,3
Alhama De Murcia	51	49	20	2,9
Archena	52	48	16	4,0
Beniel	51	49	22	0,0
Blanca	51	49	12	1,1
Bullas	50	50	5	0,2
Calasparra	51	49	13	0,0
Campos Del Rio	48	52	8	23,6
Caravaca De La Cruz	50	50	8	0,9
Cartagena	50	50	12	0,2
Cehegin	50	50	11	3,7
Ceuti	50	50	10	6,0
Cieza	50	50	8	0,4
Fortuna	53	47	19	8,8
Fuente Alamo De Murcia	52	48	29	0,2
Jumilla	52	48	16	2,0
Librilla	51	49	8	2,2
Lorca	51	49	20	0,9



Lorqui	51	49	12	1,3
Mazarron	52	48	39	0,5
Molina De Segura	50	50	11	0,8
Moratalla	51	49	5	12,7
Mula	51	49	12	1,0
Murcia	49	51	11	0,1
Ojos	54	46	0	0,6
Pliego	52	48	11	0,3
Puerto Lumbreras	50	50	15	0,4
Ricote	52	48	4	1,2
San Javier	51	49	26	1,4
San Pedro Del Pinatar	51	49	25	2,1
Santomera	51	49	17	0,7
Torre-Pacheco	52	48	29	0,0
Torres De Cotillas, Las	51	49	8	2,6
Totana	52	48	21	1,7
Ulea	52	48	7	0,0
Union, La	51	49	10	2,2
Villanueva Del Rio Segura	50	50	6	0,6
Yecla	50	50	7	0,4

Fuente: INE Padrón de habitantes, elaboración propia

Tablas municipales 4. Movimiento natural de la población. 2014.

	Movimiento natural de la población			
	Tasa de nupcialidad (por 1.000 habitantes)	Tasa de natalidad (por 1.000 habitantes)	Tasa de mortalidad (por 1.000 habitantes)	Tasa de crecimiento vegetativo (natalidad - mortalidad)
Total Región de Murcia	3,14	11,05	6,99	4,06
Abanilla	2,25	6,76	12,04	-5,28
Abaran	3,52	10,28	8,29	1,99
Aguilas	2,90	9,79	8,24	1,54
Albudeite	6,87	10,12	7,23	2,89
Alcantarilla	3,58	11,37	6,09	5,28
Alcazares, Los	2,70	11,53	5,72	5,82
Aledo	2,03	6,59	12,17	-5,58
Alguazas	3,23	12,77	5,84	6,93
Alhama De Murcia	3,85	12,00	6,32	5,68
Archena	3,31	10,34	6,76	3,58
Beniel	3,10	12,82	6,75	6,07
Blanca	2,78	10,34	8,80	1,54
Bullas	2,90	7,96	8,71	-0,75
Calasparra	2,28	8,45	9,93	-1,47
Campos Del Rio	2,14	9,76	9,29	0,48
Caravaca De La Cruz	2,95	9,78	8,96	0,82
Cartagena	3,15	10,38	7,48	2,90
Cehegin	2,79	7,71	9,15	-1,44
Ceuti	4,40	12,78	6,84	5,94
Cieza	2,94	10,64	7,91	2,72
Fortuna	3,04	10,86	6,33	4,53



Fuente Alamo De Murcia	2,51	13,01	6,18	6,82
Jumilla	3,06	11,09	7,18	3,91
Librilla	4,39	12,04	8,16	3,88
Lorca	2,68	11,43	7,02	4,41
Lorqui	4,61	10,72	6,84	3,89
Mazarron	2,31	9,70	6,07	3,64
Molina De Segura	4,29	12,33	5,18	7,15
Moratalla	2,74	7,48	11,07	-3,59
Mula	2,26	9,79	7,76	2,03
Murcia	3,22	11,13	6,84	4,29
Ojos	0,97	1,93	5,79	-3,86
Pliego	2,54	9,40	9,14	0,25
Puerto Lumbreras	2,50	12,42	7,84	4,59
Ricote	3,22	3,93	10,73	-6,80
San Javier	2,88	11,18	6,05	5,13
San Pedro Del Pinatar	3,34	12,08	6,87	5,21
Santomera	2,43	12,33	6,18	6,15
Torre-Pacheco	2,75	14,30	4,85	9,46
Torres De Cotillas, Las	3,60	11,33	5,65	5,68
Totana	2,61	12,03	6,95	5,09
Ulea	4,39	6,03	12,61	-6,58
Union, La	3,80	14,55	5,63	8,92
Villanueva Del Rio Segura	4,30	13,09	10,02	3,07
Yecla	3,08	9,84	7,57	2,27

Fuente: INE - ECONET, elaboración propia

Tablas municipales 5. Presupuesto municipal por habitante en euros. 2014.

	Presupuesto municipal por habitante en euros	Crecimiento 2013-2014
<i>Promedio Región de Murcia</i>	859,5	0,7
Abanilla	756,6	2,7
Abaran	720,9	-1,3
Aguilas	755,8	4,8
Albudeite	811,1	3,9
Alcantarilla	647,5	8,9
Alcazares, Los	1.411,2	9,5
Aledo	1.390,1	0,3
Alguazas	637,0	3,0
Alhama De Murcia	952,2	-4,9
Archena	731,4	4,8
Beniel	624,1	9,8
Blanca	818,8	-0,3
Bullas	693,1	12,2
Calasparra	786,6	0,1
Campos Del Rio	1.197,2	16,7
Caravaca De La Cruz	900,7	6,0
Cartagena	867,3	3,0
Cehegin	810,0	1,6
Ceuti	882,7	-0,5
Cieza	637,0	1,8
Fortuna	805,1	-1,8
Fuente Alamo De Murcia	805,3	3,9
Jumilla	722,4	3,3
Librilla	575,1	-30,2
Lorca	764,9	5,1
Lorqui	916,2	6,6

Mazarron	869,3	9,9
Molina De Segura	833,8	-0,4
Moratalla	813,1	-0,1
Mula	715,2	3,9
Murcia	889,2	-0,5
Ojos (1)	1.258,0	3,2
Pliego	811,5	2,9
Puerto Lumbreras	900,7	8,5
Ricote	858,0	-5,6
San Javier	1.255,7	4,3
San Pedro Del Pinatar	943,2	-7,3
Santomera	633,3	1,8
Torre-Pacheco	951,8	-0,7
Torres De Cotillas, Las	735,9	-0,3
Totana	934,4	0,9
Ulea	1.307,3	2,7
Union, La	616,6	-40,3
Villanueva Del Rio Segura	995,5	0,1
Yecla	735,1	-3,0

Nota (1): el presupuesto de Ojós es de 2013 y su crecimiento es respecto a 2012.

Fuente: INE Padrón de habitantes, elaboración propia

1.3.LEGISLACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA⁵

Como elemento básico de este Plan es necesario definir con carácter previo la situación jurídica de la familia en los diferentes ordenamientos jurídicos, en tanto que un plan estratégico debe tener como punto de partida un criterio

5

Este apartado recoge las aportaciones de los Profesores Diaz Revorio, Moreno Molina, Domínez Alonso y Velasco Retamosa.

uniforme que permita desarrollar las acciones sobre la base del análisis de la realidad respecto a la que se pretende llevar a cabo dicho plan.

La legislación referente a la familia comprende muy diversos tipos de normas, que afectan a los distintos ámbitos del ordenamiento en materia civil, el derecho de familia trata principalmente cuestiones como el matrimonio, el divorcio, la filiación y patria potestad, la adopción de niños o los diferentes aspectos de la responsabilidad parental en el ámbito administrativo se han adoptado normas de protección de la familia, sobre todo la considerada numerosa y de reconocimiento de ayudas y prestaciones junto a un especial tratamiento fiscal en lo social debe destacarse sobre todo la legislación sobre conciliación de la vida familiar y laboral y en lo que se refiere al derecho penal, en los últimos años se ha puesto el acento en las disposiciones sobre violencia intrafamiliar y violencia de género.

1.3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.

En el ámbito del derecho internacional público, el Convenio Europeo de Derechos Humanos en su artículo 8, recoge expresamente derecho al respeto a la vida privada y familiar, limitando injerencias de la autoridad pública en el ejercicio de tales derechos a supuestos reglados y específicos. el artículo 16 de la Carta Social europea, define a la familia como célula fundamental de la sociedad para la que hay que lograr las condiciones de vida indispensables para un pleno desarrollo fomentando su protección económica, jurídica y social igualmente otras normas elaboradas en el seno de la ONU y referidas a cuestiones concretas (infancia, personas con discapacidad...) o generales (acuerdos sobre los derechos del hombre) hacen expresa referencia a la familia y a la necesidad de legislar para protegerla en este sentido, si bien es cierto que todos estos textos de carácter internacional resultan de gran importancia y se constituyen en guía para sus estados miembros, se podría decir que juegan el papel de recomendaciones y buenos propósitos a tener en cuenta a la hora de elaborar las respectivas legislaciones nacionales además todos estos textos, deben ser una referencia inexcusable a la hora de elaborar cualquier documento relacionado con la familia ya que determinan de forma general el marco en que debe ser encuadrada cualquier norma o regulación que pretenda un reconocimiento en este ámbito

1.3.2. NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

La carta de derechos fundamentales de la unión europea garantiza en su artículo 33 la protección social, económica y jurídica de la familia. Asimismo, prevé que “con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño las principales actuaciones de la unión europea en



materia de familia han venido referidas a la cooperación judicial en materia civil, que tiene por objeto establecer una colaboración más estrecha entre las autoridades de los estados miembros la unión europea ha querido sobre todo definir unas normas comunes de derecho de familia con el fin de que los ciudadanos europeos no se vean afectados, en el ejercicio de sus derechos, por el hecho de residir en países diferentes de la unión europea o por haberse mudado de un país a otro a lo largo de su vida. la cooperación judicial en materia civil contribuye al espacio de justicia, libertad y seguridad a tenor de lo dispuesto en el tratado de Funcionamiento de la unión europea (título V).

Se han aprobado en este sentido normas como el reglamento 44/2001 del consejo, de 22 de diciembre de 2000, sobre competencia judicial y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil; el reglamento 1259/2010 del consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial y el reglamento 2201/2003 («nuevo reglamento Bruselas II»), que contiene disposiciones relativas a la competencia y al reconocimiento de las decisiones en materia de divorcio.

La directiva 2003/86/CE del consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, establece las condiciones en las que se ejerce el derecho a la reagrupación familiar de los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de los estados miembros.

Un planteamiento más general de protección de la familia se puede encontrar en las resolución del Parlamento Europeo de 28 de enero de 1999 (DOC de 7 mayo 1999, núm. 128), sobre la protección de la familia y del niño y en la recomendación 92/241/CEE (DOC de 8 de mayo de 1992), que fomenta el desarrollo de los servicios para el cuidado de los niños y de las niñas, aún insuficientes en la mayor parte de los países europeos en cuanto a la conciliación entre vida profesional y vida familiar, que se considera por la UE como un factor esencial en la política familiar moderna, debe hacerse mención a la directiva 2000/78/CE, del consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; la directiva 2002/73/CE, del Parlamento europeo y del consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo; la directiva 2006/54/CE del Parlamento europeo y del consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación y la directiva 2010/18/UE del consejo, de 8 de marzo de 2010 por la que se aplica el acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSSEUROPE, LA UEAPME, EL CEEP y la ces y se deroga la directiva 96/34/CE.

Desde la perspectiva específica del derecho internacional privado resulta relevante resaltar la importancia que viene determinada, en el momento



actual, por la denominada globalización y la necesidad de que la familia esté protegida en lo que podríamos denominar como un espacio normativo global. La intensificación de las relaciones internacionales, la nueva permeabilidad de las fronteras, la inmigración y los flujos asociados son ya una cierta influencia sobre el contenido de los derechos nacionales familia, cuya evolución estamos viviendo, sin duda y cuyo mejor ejemplo es la circulación de los diferentes modelos jurídicos de familia. La familia no es inmune a los efectos de este vasto movimiento de personas y en este sentido, si tomamos como referencia la unión europea veremos como en los últimos años ha elaborado numerosas normas de derecho internacional privado que, de una u otra forma, van dirigidas a proteger diferentes aspectos del desarrollo de familia y sus integrantes como los reglamentos 2201/2003 relativo a cuestiones de materia matrimonial y responsabilidad parental o el 4/2009 relativo a la cooperación en materia de obligaciones de alimentos. Fuera del ámbito comunitario y en el contexto del derecho internacional privado, igualmente, existen muchas otras normas que afectan a la protección de la familia y sus derechos en primer lugar, por su importancia, deben destacarse los convenios de la Haya de 1961, sobre protección de menores, de 1973, sobre obligaciones alimenticias, de 1980, sobre sustracción internacional de menores y de 1993 sobre cooperación en materia de adopción internacional. Igualmente la comisión internacional del estado civil ha elaborado convenios como el de 1962, referido a la determinación de la filiación o el de 1964, tendente a facilitar la celebración de matrimonios en el extranjero.

1.3.3. LEGISLACIÓN ESTATAL ESPAÑOLA.

La Constitución establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia; así como la protección integral de los hijos, iguales estos ante la ley con independencia de su filiación y de la madre, cualquiera que sea su estado civil. Otros preceptos de aplicación a la familia son los artículos 18, 32 y 35 CE.

El derecho de familia se recoge principalmente en el código civil y sus disposiciones sobre matrimonio y divorcio, filiación y régimen económico matrimonial, tutela, adopción, no discriminación por razón de sexo y protección jurídica del menor.

En el ámbito administrativo, la familia ha sido objeto de diversas medidas de protección. Entre ellas, debe destacarse la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y su reglamento aprobado por el real decreto 1621/2005, de 30 de diciembre (que fue modificado por real decreto 1918/2008, de 21 de noviembre, tras la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal supremo de 19 de febrero de 2008).

Como apoyo también a las familias numerosas, hay que referirse a la ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia Jurídica gratuita, así como a las



modificaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Otra línea de actuación ha venido dada por el reconocimiento de prestaciones familiares que se han materializado principalmente en ayudas monetarias relacionadas con los hijos (prestación por parto múltiple; prestación por nacimiento a partir del tercer hijo; ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la seguridad social prestaciones no contributivas) y el tratamiento fiscal que se otorga a la familia en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Otras ayudas se recogen por la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia en cuanto a los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral, la norma principal es la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad también regulan la materia el estatuto de los trabajadores en el ámbito privado y el estatuto Básico del empleado Público para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Respecto a las familias extranjeras, las medidas reguladoras se recogen en la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Por otra parte y con trascendencia penal, laboral, civil y administrativa, hay que hacer referencia a la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de género, que reconoce una serie de derechos subjetivos a las mujeres víctimas de violencia.

También hay que mencionar la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en tanto a la relevancia que otorga a la familia en el ámbito de la protección a la infancia y a la adolescencia.

1.3.4. NORMATIVA EN LA REGION DE MURCIA

- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Decreto nº 95/2004, de 24 de septiembre, por el que se crean y regulan los consejos asesores regionales de carácter sectorial de servicios sociales.
- Decreto nº 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.



- Decreto nº 12/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el modelo de contrato de intermediación para la adopción internacional y se modifica el Decreto nº 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Integración Familiar.
- Decreto nº 372/20007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia.
- Orden de 28 de febrero de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se modifica la Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores



2. PRINCIPIOS INFORMADORES

Los principios informadores que tiene como base el PLAN REGIONAL DE FAMILIA son:

1. Universalidad: Las medidas incluidas en este plan van dirigidas a todas las familias, independientemente del modelo que adopten y siempre teniendo en cuenta sus necesidades concretas.
2. Igualdad: Entre familias y entre individuos en el ejercicio de sus derechos y deberes en los planos personal, social y económico.
3. Subsidiaridad: La administración pública garantizará que sus actuaciones garanticen el respeto de las funciones propias e inalienables de la familia.
4. Prevención: Procurando desarrollo de acciones que permitan evitar situaciones de riesgo en las familias y sus miembros.
5. Colaboración de las distintas instituciones para el desarrollo de políticas y actuaciones en favor de las familias.
6. Coordinación y cooperación, en el desarrollo de políticas de familia.
7. Continuidad y Estabilidad. Ofreciendo actuaciones que permitan una continuidad y estabilidad en el tiempo.
8. Eficacia y Eficiencia. Procurando tener en cuenta todos los ámbitos socio-económicos en los que está presente la familia.
9. Proximidad y participación. Las políticas de familia deben aproximarse a las familias y a los ciudadanos y también, propiciar canales de comunicación con el fin de garantizar la participación de los mismos.



3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1. Desarrollar el marco para la protección social, jurídica y económica de las familias murcianas.
2. Apoyar a las familias de la Región de Murcia en los retos sociodemográficos actuales y las necesidades que de ellos se derivan.
3. Garantizar la construcción de una sociedad solidaria con las familias.
4. Dar apoyo a las familias murcianas en situaciones especiales de forma preferente.
5. Promover la Igualdad de Oportunidades para todas las familias erradicando las desigualdades con origen en la situación familiar.



4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS

4.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1. PROTECCION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA FAMILIA.

La situación socio-económica de los últimos años, si bien se afirma está en un proceso de recuperación, ha provocado en muchas familias la pérdida de empleo para el sustentador principal y una importante variación en el poder adquisitivo de las familias murcianas.

Tal y como se hace mención en el Plan integral de Apoyo a la Familia a nivel Estatal. “Los datos en los últimos trimestres de la Encuesta de Población Activa muestran un cambio de tendencia en el comportamiento de trabajo. En este entorno de recuperación que se ha iniciado, las familias españolas necesitan un apoyo económico y social especial”. En nuestra región esta situación presenta sus particularidades que quedan reflejadas en el informe elaborado como base de este plan y que exigen acciones concretas

En síntesis nos encontramos con que la familia precisa de un conjunto de medidas incluidas en esta primera línea estratégica pretenden abordar la inclusión activa a tres niveles: empleo, rentas , servicios. Y desarrollo de un marco normativo.

4.1.1 OBJETIVOS

1. Facilitar el acceso al empleo de las personas con responsabilidades familiares como colectivo prioritario.
2. Apoyar a las familias con menores por medio de la dotación de recursos para hacer frente a los gastos derivados de sus tareas de cuidado y educación.



3. Conseguir la inserción social de personas en situación o riesgo de exclusión, en especial aquellas que tienen cargas familiares.
4. Prevenir la pobreza infantil atendiendo de manera prioritaria a familias sin recursos y con cargas familiares
5. Avanzar en la protección social y jurídica a las familias.
6. Desarrollar el mantenimiento y ampliación de beneficios fiscales a las familias con cargas familiares.
7. Favorecer la creación de nuevas familias.

4.1.2 MEDIDAS

4.1.2.1. Promover el empleo de las personas con responsabilidades familiares desde la consideración de colectivo prioritario en las políticas de activación del empleo

Acciones

4.1.2.1.1. Subvenciones a empresas para la contratación indefinida de personas de 45 o más años, en desempleo prolongado y con cargas familiares

4.1.2.1.2. Subvenciones para la contratación de tutores para la creación de unidades integrales de Activación para el Empleo.

4.1.2.1.3. Realización el programa PREPARA (Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo).

4.1.2.1.4. Ejecución el Programa Renta Activa de Inserción (RAI), para parados de larga duración mayores de 45 años con cargas familiares y personas discapacitadas, entre otros colectivos.

4.1.2.1.5. Realización del Programa de Activación para el Empleo (PAE), Combina Itinerario personalizado de inserción y ayuda económica (SEPE) durante 6 meses a quienes hayan agotado PREPARA o RAI.

4.1.2.1.6. Mantenimiento del Servicio de Orientación del SEF. Red de Orientadores Laborales y Promotores de Servicios del SEF para ayudar en la búsqueda de empleo a los desempleados inscritos en las oficinas de empleo

4.1.2.1.7. Contratación de una Agencia de Colocación colaboradora para la inserción de trabajadores desempleados mayores de 25 años parados de larga duración. Suplemento de 300 euros por la inserción de trabajadores con cargas familiares.

4.1.2.1.8. Subvenciones para realizar acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, con la finalidad de favorecer su inserción o reinserción laboral.



4.1.2.1.9. Subvenciones de acciones formativas dirigidas a parados de larga duración inscritas como desempleados en la Red de Oficinas de Empleo del SEF por tiempo superior a 12 meses dentro de los últimos 18 meses.

4.1.2.1.10. Subvenciones de acciones formativas dirigidas a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación, destinadas a mejorar su posición en el mercado laboral.

4.1.2.1.11. Subvenciones para proyectos de formación y orientación para jóvenes emprendedores, con la finalidad de fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas relacionadas con los mismos.

4.1.2.1.12. Subvención a proyectos de formación e inserción socio-laboral, con la finalidad de facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

4.1.2.1.14. Subvenciones para proyectos de formación e inserción laboral para parados de larga duración, mayores de 45 años.

4.1.2.1.15. Promoción de becas y ayudas para la asistencia a cursos de formación profesional para el empleo.

4.1.2.1.16. Acciones formativas dirigidas a jóvenes menores de 29 años que se encuentran desempleados y sin realizar estudios.

4.1.2.2. Dotar a la familia de recursos necesarios para hacer frente a los gastos familiares para la educación y cuidado de los hijos.

Acciones

4.1.2.2.1. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos. Se conceden en régimen de concurrencia competitiva en atención al nivel de renta.

4.1.2.2.2. Ayudas económicas para sufragar durante el curso el coste del servicio de comedor escolar de los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos. Se conceden en régimen de concurrencia competitiva en atención al nivel de renta

4.1.2.2.3. Ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte de los alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, y que no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación y Universidades.



4.1.2.3. Promover la inclusión sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social mediante el desarrollo de itinerarios personalizados, que combinen medidas de apoyo social que faciliten la superación de las situaciones de exclusión.

Acciones

4.1.2.3.1. Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social y laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Cofinanciadas en un 80% por el FSE, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 de la Región de Murcia.

4.1.2.3.2. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de inserción social y laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Cofinanciadas en un 80% por el FSE, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 de la Región de Murcia.

4.1.2.3.3. Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social y laboral de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social. Cofinanciadas por el FSE, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Empleo Juvenil 2014-2020.

4.1.2.3.4. Ayudas para Programas de Inserción (API), destinadas a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, beneficiarias de Renta Básica de Inserción o las Ayudas periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS)

4.1.2.3.5. Subvenciones a Entidades Locales para la realización de proyectos de intervención social integral que favorezcan la promoción, prevención de la exclusión, desarrollo e integración social del pueblo gitano de la Región de Murcia en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Plan Desarrollo Gitano).

4.1.2.3.6. Promoción del acceso a la vivienda a familias en situación de riesgo y exclusión social

4.1.2.4 Mantener las líneas de prestaciones económicas dirigidas a cubrir las necesidades básicas de personas en situación de riesgo o exclusión social.

Acciones

4.1.2.4.1. Mantenimiento de la Renta básica de inserción

4.1.2.4.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social

4.1.2.4.3. Apoyar a las familias con menores en situación de pobreza PLAN POBREZA INFANTIL



4.1.2.5. Desarrollar el marco normativo de protección a la familia.

Acciones

4.1.2.5.1. Elaboración de anteproyecto de Ley de Protección a la familia.

4.1.2.5.2. Desarrollo normativo de la Ley de Familias Numerosas.

4.1.2.5.3. Desarrollo de procesos de acceso a información, prestaciones y servicios de apoyo a la familia ágiles y asequibles a todas las familias especialmente aquellas que están en zonas rurales .

4.1.2.5.4. Instar a la revisión de los criterios económicos de cálculo de ingresos familiares estableciendo un criterio único para la aplicación de prestaciones y servicios que tengan en cuenta los ingresos del grupo familiar.

4.1.2.6. Promoción de descuentos fiscales como medida de apoyo económico a las familias.

Acciones

4.1.2.6.1. Instar como mecanismo preferente de apoyo a la familia, las deducciones fiscales del tramo autonómico del IRPF, siempre en el marco de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4.1.2.6.2. Promover el desarrollo de prestaciones y beneficios establecidos de la Ley de Familias Numerosas.

4.1.2.6.3. Instar a estudio y revisión de los tramos de IVA por la prestación de servicios y adquisición de materias básicas para familias con dificultades económicas

4.1.2.6.4. Promoción de la valoración de deducción en gastos farmacéuticos en familias con hijos a cargo y necesidades especiales dentro de un tramo fijado previamente de ingresos.

4.1.2.7. Promoción de apoyo social y económico a jóvenes en la creación de nuevos núcleos familiares.

Acciones

4.1.2.7.1. Instar a las distintas instituciones competentes a facilitar con deducciones fiscales la adquisición o alquiler de nuevas viviendas a jóvenes.

4.1.2.8. Protección de la mujer gestante en situación de dificultad

Acciones

4.1.2.8.1. Consolidación del Programa de Atención Integral a la Mujer (PIAM) para la atención de las necesidades de la mujer en embarazo, parto y puerperio.

4.1.2.8.2. Mantenimiento del Convenio de colaboración con Red Madre Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de información, apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto.

4.2. LINEA ESTRATEGICA 2. CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD.

La incorporación en un plano de igualdad de hombre y mujeres al mundo laboral dificulta la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. La auténtica conciliación de la vida familiar y laboral se alcanza en la cotidianeidad a través de políticas públicas y empresariales que adopten un enfoque transversal de la cuestión, bajo la concepción de que los sujetos beneficiarios no son sólo mujeres, sino también hombres y, muy especialmente, los menores y otros familiares dependientes. La Conciliación afecta a la familia en su totalidad y a todos y cada uno de sus miembros superando el mito de que la conciliación es un asunto a tratar por razones de género.

Del mismo modo avanzar en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito familiar se constituye como una exigencia derivada del aún desigual reparto en la asunción de tareas domésticas o de cuidado. Precisamente la falta de corresponsabilidad es uno de los factores que más influye en el mantenimiento de importantes desigualdades en los ámbitos laboral y social.

En esta línea estratégica se recogerán medidas de naturaleza diferente que van a buscar el reparto igualitario de responsabilidad entre ambos sexos y la búsqueda de un equilibrio entre el trabajo remunerado y la familia y que se dirigirán a la mejora de servicios de cuidado y atención y de sensibilización..

4.2.1. OBJETIVOS

1. Diseñar una acción global para la conciliación de la vida familiar y laboral en nuestra Región desde el análisis de la situación real.



2. Potenciar servicios de conciliación de la vida familiar y laboral

3. Sensibilizar a la ciudadanía en el valor social de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como pilar fundamental en la convivencia de una sociedad equitativa e igualitaria.

4. Crear una conciencia social y empresarial que favorezca la conciliación de la vida familiar y laboral, promoviendo formas de organización del trabajo que favorezcan la conciliación y faciliten la corresponsabilidad.

4.2.2. MEDIDAS

4.2.2.1. Desarrollo de la conciliación de la vida familiar y laboral en nuestra Región

Acciones

4.2.2.1.1. Hacer un estudio de necesidades y recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral en nuestra Región

4.2.2.1.2. Definir una la Estrategia Regional para la Conciliación de la vida Familiar y laboral en La Comunidad Autónoma de Murcia.

4.2.2.2 Puesta en marcha de acciones que permitan sensibilizar a las entidades públicas y privadas para lograr una mayor concienciación y colaboración en materia de conciliación así como de corresponsabilidad.

Acciones

4.2.2.2.1. Impulso de la elaboración de un “Código de Buenas Prácticas” sobre conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas con la colaboración de los interlocutores sociales.

4.2.2.2.2. Sensibilización a las administraciones públicas, agentes sociales, empresas, sindicatos y a la ciudadanía sobre los beneficios de una mayor conciliación familiar, laboral y personal, así como fomentar el equilibrio en la asunción de de responsabilidades familiares y laborales entre hombres y mujeres.

4.2.2.2.3. Promoción de acciones de sensibilización social en la igualdad entre hombres y mujeres y de corresponsabilidad.



4.2.2.3 Apoyo económico a los Ayuntamientos de la Región para la realización de servicios destinados a la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Acciones

4.2.2.3.1. Concesión de subvenciones para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

4.2.2.4 Promover programas de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la corresponsabilidad.

Acciones

4.2.2.4.1. Organización de talleres y cursos de formación dirigidos a profesionales del Incluido

4.2.2.4.2. Acciones dirigidas al alumnado mediante la implantación de unidades didácticas sobre igualdad y prevención de violencia de género.

4.2.2.4.3. Favorecer la creación de distintivos / menciones especiales a Centros Escolares de primaria y secundaria por proyectos y programas específicos sobre Igualdad de Oportunidades y Corresponsabilidad.

4.2.2.4.4. Impulso para la creación de un concurso de ideas sobre “Ciudades o municipios por la igualdad” con la participación de la ciudadanía.

4.2.2.4.5. Fomento a través de las AMPAS de formación a padres y madres en materia de igualdad y corresponsabilidad.

4.2.2.4.6. Sensibilización sobre la necesidad de impulsar medidas de flexibilidad horaria para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a personas con menores a su cargo y/o dependientes en la Administraciones Públicas y Empresas privadas.

4.2.2.5. Impulsar campañas publicitarias de sensibilización e información en igualdad de oportunidades

Acciones

4.2.2.5.1 Promoción de la realización de acciones de sensibilización desde los agentes sociales.

4.2.2.5.2. Difusión de cartelería relacionada con la igualdad.

4.2.2.5.3. Fomento de la aprobación de planes de igualdad en las empresas, mediante campañas publicitarias destinadas al sector empresarial.

4.2.2.5.4. Diseño de campañas publicitarias de difusión en los medios de comunicación de la Región sobre Igualdad y corresponsabilidad.

4.2.2.6. Impulsar programas de teletrabajo en las Administraciones Públicas y en el sector empresarial.

Acciones

4.2.2.6.1. Impulso del programa experimental de teletrabajo en las Administraciones públicas para unidades familiares con necesidades de conciliación de la actividad laboral y cuidados de menores y dependientes.

4.2.2.6.2. Sensibilización al sector empresarial sobre la creación de programas de teletrabajo para unidades familiares con necesidades de conciliación de la actividad laboral y cuidados a menores y/o dependientes.

4.2.2.7. Fomentar la inclusión en los planes de formación de las Administraciones Públicas la formación en igualdad y corresponsabilidad.

Acciones

4.2.2.7.1. Fomento de la inclusión en los planes de formación anuales dirigidos a los empleados públicos de la administración local y autonómica actividades formativas en igualdad, corresponsabilidad.

4.2.2.7.2. Fomento de la formación destinada a profesionales y responsables de servicios sociales, en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco de los Planes de Formación Anuales

4. 3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. PREVENCIÓN Y PARENTALIDAD POSITIVA

Una de las tareas fundamentales de la familia es la crianza y educación de los hijos, cuyo bienestar y protección son objetivos prioritarios, al tiempo que se considera a la familia como el eje principal del sistema de protección a la Infancia.

El papel de la familia en cuanto a la adecuada cobertura de las necesidades de los hijos continúa siendo fundamental, al igual que el educativo, en el sentido de enseñar a vivir y a convivir, si bien la enorme variabilidad del entorno familiar requiere de las figuras parentales un constante aprendizaje y adaptación a la realidad social cambiante en la que se desenvuelven sus hijos.

La complejidad de esta tarea requiere la implementación de medidas de apoyo al ejercicio de la responsabilidad parental desde la perspectiva del superior interés de los hijos, así como la confluencia de los diferentes sistemas de

protección social relacionados con la Infancia a fin de prevenir disfunciones que pudieran afectar al adecuado desarrollo físico, emocional, cognitivo, relacional y social de los hijos, poniendo en valor la labor de los padres en el refuerzo de las capacidades de sus hijos y el establecimiento de límites evitando actitudes y comportamientos violentos.

Por último, conviene enfatizar la relevancia que se otorga a la familia en el sistema de Protección de Menores, siendo la permanencia de los menores en su propia familia o en una familia alternativa, cuando ello resulta necesario en virtud de su superior interés, los principios que lo inspiran.

4.3.1. OBJETIVOS

1. Fomentar el conocimiento y la sensibilidad social hacia la Parentalidad Positiva y el Buen trato a la Infancia
2. Impulsar iniciativas de difusión e implantación de la Parentalidad Positiva
3. Optimizar la prevención y atención de posibles situaciones de riesgo y desprotección infantil.
4. Generar confluencias en cuanto a las actuaciones ante las posibles situaciones que afecten el adecuado desarrollo de niños y niñas.
5. Desarrollar sistemas de evaluación, análisis y difusión de resultados

4.3.2. MEDIDAS

4.3.2.1 Impulsar actividades de Información y Sensibilización sobre las necesidades de la Infancia y el ejercicio positivo de la responsabilidad parental

Acciones

4.3.2.1.1. Campaña de sensibilización social sobre la necesidad de cuidados y atención a la Infancia

4.3.2.1.2. Campaña de sensibilización hacia el Buen trato a la Infancia y la Parentalidad Positiva



4.3.2.1.3. Edición, publicación y difusión de manuales de atención ante el maltrato infantil.

4.3.2.1.4. Difusión de la Guía y Protocolo de Buenas Prácticas sobre Parentalidad Positiva elaborada por Save de Children en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP para su uso y consulta por profesionales y padres

4.3.2.1.5. Impulso de programas de formación de padres y madres y otros adultos con menores a cargo en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positivas y libres de violencia, en coordinación con las Entidades Locales.

4.3.2.2 Promover la detección y atención de necesidades o dificultades que puedan afectar al desarrollo de niños y niñas

Acciones

4.3.2.2.1. Realización de actividades de Formación de profesionales de diferentes ámbitos para la detección en el marco del Programa de Atención al Maltrato Infantil

4.3.2.2.2. Detección de Necesidades Educativas de los menores de 0 a 3 años potenciando las actuaciones de los Equipos de Orientación Específicos de Atención Temprana en Murcia, Cartagena y Cehegín.

4.3.2.2.3. Mantenimiento de servicios de Atención Temprana que ofrecen atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, en aquellos niños que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

4.3.2.2.4. Mejora de la atención Educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales derivadas de Trastornos graves de conducta vinculados a problemas de Salud Mental (Programa de Aulas Terapéuticas)

4.3.2.2.5. Desarrollo del Programa de Educación Responsable con alumnado y familias para la mejora de la convivencia en los Centros Escolares

4.3.2.2.6. Estrategia de educación y promoción de la salud para la disminución del sedentarismo y el aumento de la práctica de actividad física en menores de 9 a 11 años, como prevención de la obesidad y futuros riesgos cardiovasculares. Se enmarca dentro del Plan de Salud de la Región de Murcia 2010-2015 (Programa Activa Familias)

4.3.2.2.7. Valoración y tratamiento del abuso sexual infantil en la Región de Murcia

4.3.2.2.8. Impulso de acciones formativas dirigidas a estudiantes universitarios y graduados recientes sobre necesidades de la Infancia y Parentalidad positiva

4.3.2.2.9. Realización de acciones formativas dirigidas a Empleados Públicos sobre necesidades de la Infancia y Parentalidad Positiva

4.3.2.3 Implementar estrategias de mejora de la atención a familias con hijos en dificultad o posible situación de riesgo

Acciones

4.3.2.3.1. Impulso de programas de prevención e intervención con familias que se encuentren en situaciones de dificultad desde la Atención Primaria de Servicios Sociales

4.3.2.3.2. Inclusión del Programa de Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco de la financiación de dichos Servicios.

4.3.2.3.3. Estímulo y ampliación de la formación colaborativa de profesionales de Intervención con Familias de Entidades Locales y Administración Regional

4.3.2.3.4. Impulso de la elaboración de un Protocolo de Coordinación con la Fiscalía de Menores para la mejora de la atención a menores en posible Situación de Riesgo

4.3.2.3.5. Impulso de la coordinación estable con el Sistema de Salud, el Sistema Educativo y los Servicios Sociales de Atención Primaria para el diseño de una Estrategia global de actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia

4.3.2.3.6. Elaboración, edición y difusión del documento que contenga la Estrategia de actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia en la Región de Murcia

4.3.2.3.7. Apoyo a la consolidación de redes de atención a menores en riesgo o dificultad en los distintos ámbitos territoriales de la Región, participando en las mismas

4.3.2.3.8. Valoración de las posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia

4.3.2.3.9. Apoyo técnico a los equipos de profesionales de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria en la valoración de posibles Situaciones de Riesgo y/o dificultad

4.3.2.3.10. Intervención y apoyo a las familias de menores en Situación de Riesgo para reducir y/o eliminar dicha situación

4.3.2.3.11. Apoyo y supervisión técnica a los profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria relacionados con la intervención con familias

4.3.2.3.12. Mantenimiento del Punto de Información en materia de Menores y de Familias

4.3.2.3.13. Elaboración y Difusión de Protocolos de Actuación con menores dirigidos a miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región,



contemplando las especificidades propias de la regulación de la responsabilidad de los menores

4.3.2.4. Mejorar y ampliar los Servicios de Atención a la Infancia existentes, en colaboración con las distintas Administraciones y Entidades sin ánimo de lucro, con el fin de ayudar a los padres y madres a desarrollar su labor como educadores

Acciones

4.3.2.4.1. Apoyo a las familias mediante tutorías y orientación educativa en los centros de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

4.3.2.4.2. Mejora de la dotación y la formación de profesorado técnico de Servicios a la Comunidad.

4.3.2.4.3. Prestación del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario, para el alumnado convalciente por periodos mínimos de 30 días

4.3.2.5. Optimizar la atención a los menores protegidos por la Administración Regional

Acciones

4.3.2.5.1. Valoración de familias solicitantes de guarda de menores

4.3.2.5.2. Atención a menores que están en Acogimiento Residencial en situación de tutela o guarda en los programas de atención temprana

4.3.2.5.3. Atención diagnóstica y tratamiento psicológico de menores tutelados y en acogimiento Residencial

4.3.2.5.4. Ayuda económica a menores en Acogimiento Familiar

4.3.2.5.5. Intervención con menores en A. Residencial para facilitar el retorno a su familia de origen

4.3.2.5.6. Intervención con menores y sus familias acogedoras

4.3.2.5.7. Intervención con menores ante separaciones afectivas o en presencia de órganos judiciales

4.3.2.6. Promover acciones de mejora de la calidad y buenas prácticas en la atención a la Familia y la Infancia

Acciones

4.3.2.6.1. Mantener el Registro Unificado de Casos de Maltrato Infantil en Murcia

4.3.2.6.2. Impulso del intercambio de buenas prácticas en la intervención social con familias

4.3.2.6.3. Edición y difusión de experiencias y buenas prácticas en la intervención social con familias.

4.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. APOYO A FAMILIAS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

Si bien las funciones y tareas que han de asumir las familias pueden considerarse comunes en líneas generales, no hay que olvidar que los requerimientos que han de afrontar algunas familias, bien por su propia composición, por situaciones sobrevenidas o por dificultades de ajuste en momentos clave de su ciclo vital, requieren medidas específicas para atender las necesidades diversas que se generan.

Si bien la familia continúa siendo la principal encargada de afrontar las necesidades de sus miembros en cada uno de los momentos de su desarrollo, no es menos cierto que los poderes públicos vienen generando recursos y servicios dirigidos a apoyar esta tarea, especialmente en aquellas situaciones en las que el elevado número de hijos, el ejercicio en solitario del rol parental y/o la presencia de dificultades específicas en alguno de los miembros como las derivadas de la discapacidad o el envejecimiento.

Mención especial requieren las situaciones de crisis o conflicto en el seno de la familia, susceptibles de producir un importante malestar en los miembros, especialmente si no se afrontan y/o resuelven de manera positiva, así como las situaciones de violencia intrafamiliar que generan un gran sufrimiento y consecuencias a largo plazo.

En este sentido, se articulan medidas dirigidas a familias numerosas, familias monoparentales, familias con personas mayores, familias con personas con discapacidad, familias con personas dependientes, familias en situaciones de crisis o conflicto y familias en las que se produce violencia.

4.4.1. OBJETIVOS



1. Mejorar la accesibilidad a los beneficios reconocidos a las familias de especial consideración en función de su composición, optimizando los procedimientos.
2. Optimizar la atención a las familias con personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia
3. Prestar apoyo a las familias en situación de crisis o conflicto
4. Impulsar la prevención de la violencia en el seno de la familia, articulando programas y servicios de atención a víctimas y a la familia en su conjunto

4.4.2. MEDIDAS

4.4.2.1 Mejorar el apoyo a Familias de especial consideración por su composición

Acciones

4.4.2.1.1. Actualización y difusión de información sobre los beneficios derivados de la condición de Familia Numerosa

4.4.2.1.2. Simplificación del procedimiento de Reconocimiento de la condición de Familia Numerosa

4.4.2.1.3. Simplificación del procedimiento de Renovación del Título de Familia Numerosa

4.4.2.1.4. Regulación de la asimilación de los beneficios correspondientes a las Familias Numerosas a las Familias monoparentales que no ostenten esta condición

4.4.2.2. Proporcionar apoyo a familias con personas mayores, con discapacidad y/o dependientes

Acciones

4.4.2.2.1. Establecimiento de convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro que trabajen con familias con menores con necesidades específicas de apoyo educativo (FEAPS-Plena Inclusión)

4.4.2.2.2. Establecimiento de convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro que trabajen con familias con menores con necesidades específicas de apoyo educativo (FASEN)



4.4.2.2.3. Establecimiento de convenios de colaboración con asociaciones/organizaciones representativas del colectivo de personas con discapacidad auditiva y/o del habla, para facilitar el acceso de estas personas al teléfono de emergencias 112

4.4.2.2.4. Ampliación de los canales de comunicación de las personas con discapacidad auditiva y/o del habla a la hora de comunicar una emergencia al teléfono de emergencias 112

4.4.2.2.5. Mejora continua en el acceso al teléfono de emergencias 112 por las personas con discapacidad auditiva y/o del habla, al objeto de adecuarlo a las necesidades de dicho colectivo

4.4.2.2.6. Mantenimiento de Unidades convivenciales que presten atención integral y estancia permanente a personas afectadas por diferentes grados de dependencia y que por sus características no puedan permanecer en su domicilio, pudiendo prestarse asimismo servicios de estancias temporales.

4.4.2.2.7. Mantenimiento de Centros de Día, que ofrecen durante el día atención integral a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas con discapacidad afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual, que puede contar con servicio de transporte adaptado para cubrir el desplazamiento de los usuarios desde su domicilio al centro y viceversa y de Centros ocupacionales, destinados a posibilitar el desarrollo ocupacional, personal y social de las personas atendidas para la superación de los obstáculos que la discapacidad les supone en su integración social y laboral. También puede estar destinado a personas con enfermedad mental crónica.

4.4.2.2.8. Servicio de Ayuda a Domicilio, que proporciona atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas, posibilitando la permanencia de la persona beneficiaria en el domicilio el mayor tiempo posible

4.4.2.2.9. Servicio de Teleasistencia, que tiene por finalidad atender a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual.

4.4.2.2.10. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, dirigido, preferentemente, a personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, así como a aquellas otras con dificultades perceptivo-cognitivas o conductuales, que promoverá para ellas un itinerario vital completo que, con los apoyos precisos, fomenten su vida autónoma

4.4.2.2.11. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, de intensidad especializada, en régimen de atención diurna o en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente, así como mediante tratamientos de atención temprana u otros que en su día se

regulen a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4.4.2.2.12. Subvenciones destinadas a mantenimiento de centros actividades y servicios de Entidades o Federaciones de Entidades del ámbito de las personas con discapacidad

4.4.2.2.13. Impulso de Desarrollo Normativo en materia de personas con discapacidad

4.4.2.2.14. Mantenimiento y ampliación de las plazas residenciales para personas mayores

4.4.2.2.15. Impulso de la prestación vinculada al servicio residencial dirigido a personas mayores cuando no se pueda ofrecer el mismo

4.4.2.2.16. Mantenimiento y ampliación de las plazas de servicio de centro de día para personas mayores dependientes

4.4.2.2.17. Puesta en marcha del convenio regional para el servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes

4.4.2.2.18. Mantenimiento y ampliación de las plazas de servicio de teleasistencia para personas mayores dependientes

4.4.2.2.19. Impulso de la prestación vinculada al servicio de Centro de Día, Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas mayores cuando no se puede ofrecer dicho servicio.

4.4.2.2.20. Desarrollo del convenio “Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional” entre el IMAS y la Universidad de Murcia

4.4.2.3. Ampliar la cobertura de los servicios de apoyo a las familias en situaciones de crisis y/o conflicto

Acciones

4.4.2.3.1. Consolidación el Programa de Apoyo y Asesoramiento Familiar

4.4.2.3.2. Consolidación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en Murcia y Cartagena

4.4.2.3.3. Elaboración consensuada de un Protocolo de Coordinación con los distintos órganos judiciales para la optimización del funcionamiento del servicio de Punto de Encuentro Familiar (mío)

4.4.2.3.4. Facilitar el acceso de las familias al servicio de Punto de Encuentro Familiar ampliando su cobertura territorial

4.4.2.3.5. Garantía de calidad en la prestación de servicios de Mediación Familiar mediante la implantación del Registro de Mediadores tras la publicación de la Ley de Mediación Familiar de la Región de Murcia



4.4.2.3.6. Promoción de servicios públicos de Mediación Familiar

4.4.2.3.7. Articulación de un servicio de Orientación a Familias en situación de crisis itinerante, que preste cobertura a todo el territorio de la Región

4.4.2.4. Articular la prevención y atención de situaciones de violencia en el seno de la familia

Acciones

4.4.2.4.1. Mantenimiento de las actividades y servicios prestados por el Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género

4.4.2.4.2. Mantenimiento de las plazas de acogida en las Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia al amparo de los convenios de colaboración con administraciones locales

4.4.2.4.3. Organización de talleres y cursos de formación dirigidos a profesionales del ámbito educativo sobre prevención de violencia de género

4.4.2.4.4. Implantación de unidades didácticas sobre Prevención de violencia de género

4.4.2.4.5. Promoción de acciones de sensibilización ante la violencia de género desde los agentes sociales

4.4.2.4.6. Difusión de cartelería relacionada con la prevención de violencia de género

4.4.2.4.7. Mantenimiento del Programa de Atención a Menores expuestos a violencia de género

4.4.2.4.8. Mantenimiento del dispositivo de atención telefónica urgente 112 para mujeres maltratadas mediante la atención de profesionales especializados

4.4.2.4.9. Mantenimiento de la Red Regional de Centros de Atención Especializada para Mujeres víctimas de violencia de género

4.4.2.4.10. Mantenimiento del Protocolo de Inserción Sociolaboral de Mujeres víctimas de violencia de género

4.4.2.4.11. Impulso de la elaboración de una Estrategia global de prevención e intervención ante situaciones de violencia en el seno de la familia

4.4.2.4.12. Elaboración y difusión de una Guía de servicios de prevención e intervención ante situaciones de violencia en el seno de la familia

4.4.2.4.13. Atención permanente a todas las llamadas recibidas en el teléfono de emergencias 112 relacionadas con violencia de género



4.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5. COORDINACION, COOPERACIÓN Y TRANSVERSALIDAD

La familia, a través del presente Plan Regional de Familia, deja de constituir un mero objeto de intervención sectorial, con programas aislados para atender las necesidades especiales y /o puntuales que se puedan presentar en un grupo más o menos numeroso de familias para recoger en todas sus líneas estratégicas actuaciones que son transversales poniendo en valor a la familia en todas las acciones y políticas de diferentes Consejerías, Direcciones Generales y Organismos Autónomos garantizando así la protección y la promoción de la misma, en todos los ámbitos.. Esto lleva a la necesidad de poner en marcha actuaciones de coordinación y cooperación y así poder obtener los mejores resultados.

Esta línea estratégica incluye una serie de medidas y acciones con un fin ultimo que es la coordinación institucional e interadministrativa en materia de familia.

4.5.1. OBJETIVOS

1. Mejorar la coordinación institucional y la participación social en materia de apoyo a la familia.
2. Promover la inclusión de la perspectiva de familia en todas las políticas regionales.
3. Apoyar la participación familiar a través del movimiento asociativo.
4. Avanzar en la transversalidad de las políticas familiares en las normas, planes y programas que se impulsen desde la Administración regional.

4.5.2. MEDIDAS

4.5.2.1 Establecimiento de vías de comunicación y acceso a la información para todos los agentes sociales.

Acciones



4.5.2.1.1. Construcción de nuevos canales de comunicación y potenciar los existentes para que la ciudadanía a través de las organizaciones familiares y grupos sociales que los integran, puedan trasladar a los responsables de las políticas de familia , sus necesidades para que éstos las conozcan de primera mano y puedan ayudarles en su cobertura.

4.5.2.1.2. Creación de canales de comunicación estables con otros niveles de administración territorial y agentes sociales y económicos, tratando de implicar aún más a todos ellos en el desarrollo de las nuevas propuestas familiares.

4.5.2.1.3. Establecimiento de la colaboración con centros de estudios e investigación y expertos en temas de familia , que ayuden a avanzar en el conocimiento de su realidad y puesta en marcha de nuevas acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de las familias.

4.5.2.1.4. Incentivar la firma de pactos o acuerdos globales con los agentes económicos que generen una mayor implicación efectiva de los mismos en la ayuda a las familias.

4.5.2.1.5. Promover foros de cooperación con las Corporaciones Locales en materia de familia

4.5.2.1.6. Fortalecer los sistemas de coordinación entre las distintas administraciones públicas y las entidades del tercer sector para actuar con mayor eficacia en la atención de las necesidades de las familias. En situación de necesidad o en riesgo de exclusión.

4.5.2.2. Promover la participación de las familias en el diseño e implementación de las políticas familiares

Acciones

4.5.2.2.1. Fomentar el asociacionismo familiar e impulsar la participación de las familias a través del movimiento asociativo por medio de apoyo económico a entidades del tercer sector..

4.5.2.2.2. Impulsar la creación de un servicio centralizado de información a la ciudadanía sobre los recursos destinados a la familia, apoyando el servicio con una página interactiva

4.5.2.3. Impulsar acciones que redunden en la mejor atención a las necesidades de las familias de la Región

Acciones

4.5.2.3.1. Promover estudios sobre las necesidades de las familias en general y ante problemáticas específicas a nivel Regional.



4.5.2.3.2. Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados en acciones de estudios, sensibilización , difusión de información y buenas prácticas